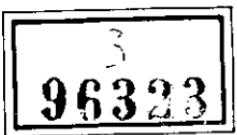


9623



**LA MASONERIA
ANTE EL CONGRESO
(POLÍTICA REPUBLICANA)**





BIBLIOTECA RELIGIÓN Y CIENCIA.—TOMOS XXIII Y XXIV

LA MASONERÍA

ANTE EL CONGRESO

(POLÍTICA REPUBLICANA)



SANTIAGO DE CHILE

Librería y Casa Editorial de la Federación de Obras Católicas
Bandera, 657

—
1917

Con licencia del Ordinario

La Masonería ante el Congreso

(POLÍTICA REPUBLICANA)

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

Un asunto grave.—Examen imparcial.—Una secta-partido o un partido-secta.—Peligros para el régimen de la democracia.—La política anticristiana.—La responsabilidad del porvenir.—Deber del ciudadano consciente.

El verdadero patriotismo, que conoce muy bien la imparcialidad, es el sentimiento que nos ha guiado en el presente trabajo.

Queremos que otros chilenos inspirados en el bien del país reflexionen sobre lo que nosotros hemos meditado.

Estamos ciertos de que, después de recorrer el camino juntos, hemos de llegar a los mismos resultados. Y de ello se seguirá un bien para la colectividad.

Esta confianza que nos asiste es hija de nuestra propia reciente experiencia de los últimos seis meses: antes del debate parlamentario sobre masonería, nos hubiera parecido ridículo emprender un estudio sobre semejante materia: pues nos contábamos entre aquellos para quienes las alarmas de algunos sobre masones y masonerías eran cosa parecida a cuentos de viejas, a patrañas o cuentos para asustar timoratos.

Era grande nuestro error. El debate parlamentario primero, picó nuestra curiosidad de estudiosos, en seguida, turbó nuestro criterio republicano, nacido y fortificado en los grandes ideales de justicia, que son indispensable cimiento de la sociedad humana. Finalmente se alarmó nuestro patriotismo. Entonces nos dimos a estudiar el asunto, que ya había perdido ante nuestros ojos sus tintes de ridículo, del antiguo prejuicio, y ahondando un poco más allá del punto que dió motivo ocasional al debate de los Diputados, fuimos penetrando hasta llegar a formarnos una opinión integral sobre masonería.

Demás está decir que, impulsados por el deseo grande de conocer la verdad, teníamos que aplicar al asunto un procedimiento absolutamente positivo; lo que no nos era difícil a causa de nuestra situación de espíritu anterior a nuestro estudio, lo que podríamos expresar diciendo que era una involuntaria ignorancia proveniente del exceso de confianza en los grandes principios que garantizan nuestra civilización.

No deseamos anticipar soluciones: queremos que ellas fluyan sin esfuerzo de nuestros datos, porque en esta materia de ardiente polémica no son los simples razonamientos los únicos antecedentes de convicción.

Si alguien, abanderizado, como se dice, desde antes en este particular cree que la imparcialidad no existe ya en el mundo porque ha desaparecido bajo la influencia del partidarismo político, bien hará en dejar de mano este opúsculo, empleando el tiempo en otra cosa.

Porque, en suma, y para servicio de un alto objeto de bien público, escribimos sólo en obsequio de aquellos que aun no han juzgado sobre masonería.

Explorando algo más el objeto de nuestro opúsculo, ante la opinión imparcial que mira el bien del país con esa elevación que permite identificar más de lo que se acostumbra el criterio del partidario con el del patriota, que nosotros deseáramos anduvieran, en lo posible juntos, debemos marcar un punto que entendemos es bastante grave.

Sin perjuicio de desarrollar más adelante cuanto merece, diremos que es un enorme peligro, quizás el mayor para la vida de la República, la malhadada tendencia hacia las luchas religiosas que se va preparando gracias al constante ataque, no ya al Catolicismo, sino a todos los principios bases de la civilización cristiana.

El sectarismo anti-cristiano no existe realmente en los países de Europa y América que pudieran servir de modelos y es signo de un decadentismo de la peor especie, semillero fecundo de males de todo género, así en el orden moral como en el material. Dónde está el origen de esta fuerza desviadora del camino del progreso, es cosa que interesa mucho a los políticos de este país, para que el asunto no valga la pena de ser hondamente reflexionado.

Si hay algún partido que antes que las grandes soluciones de bien público, antes que las divergencias más o menos doctrinarias del orden político, antes que los problemas que tienen derecho a dividirse la opinión de los individuos, antes que todo eso, procura que nuestras discordias políticas degeneren en una abierta guerra religiosa, desarrolla la ofensiva contra las creencias cristianas y hace como la razón única de su existencia el derrumbe del cristianismo, nosotros creemos que los hombres de todos los partidos y aún los hombres de ese partido deben procurar medir las consecuencias... para enmendar los rumbos.

Los partidos políticos, dentro de una verdadera democracia, deben vivir frente a todas las contradicciones, mostrando el alma que los mueve a todas las investigaciones, a todas las miradas, para que se sepa y se valorice la potencia de su virtualidad para el bien público.

Ocultar esta base de libre exhibición de ideales, nos parecerá siempre que equivale a remover los cimientos del sistema republicano y de la civilización misma.

De ahí que no sea materia indiferente el ver cuál es la verdadera actuación de la masonería en los partidos y colectividades públicas.

La opinión debe ser formada sobre este particular; porque la ilustración del criterio individual es condición indispensable en la democracia, de la responsabilidad de los ciudadanos en el ejercicio de sus deberes de tales.

Ellos son capaces de hacer y deshacer de la patria, terrible poder que exige la más luminosa proyección de luz, so pena de preparar abismos en el camino secular de la sociedad.

* * *

Sería un gran progreso para este país si el partido radical pudiera llegar a emanciparse de la masonería, que lo tiene absolutamente anulado, en términos de que las iniciativas de sus asambleas, de sus directorios o de sus miembros *son o no son, según las logias lo quieren o no lo quieren*. Un partido radical cívico, a toda luz, dueño de sus principios y de sus fines, sería un elemento más conforme con la vida política de un país democrático.

* * *

El debate sobre masonería se desarrolló en la Cámara de Diputados en no menos de tres meses y durante él se pronunciaron largos discursos de uno y otro bando.

Es natural que los numerosos oradores que usaron de la palabra, tocaran los variados asuntos a que daba margen el tema según su particular criterio: de ahí que sería injusto exigir orden y método en esa discusión.

Los defensores de las logias, terminado el debate, han dado a la luz pública, los más de esos discursos, teniendo en vista fines de propaganda.

Nos ha parecido que era una buena obra sintetizar brevemente el largo debate, a fin de que los lectores imparciales puedan ver los puntos salientes, las líneas principales de la discusión.

Ello dará paso en la mente serena del lector a una convicción razonada; pues, quitados los accidentes de la cuestión, despojada ella de sus recargos oratorios, se exhibirá por sí sola con más unidad y armonía de conjunto.

Nos asiste la confianza de que este punto de vista será provechoso, disipará muchas cavilaciones y contribuirá a arrojar un poco de luz sobre cosas que hay empeño en mantener en obscuridad.

Si nuestra linterna llega a alumbrar una sola grieta del antro, no habremos perdido nuestro tiempo.





CAPITULO II

EL DEBATE

Un debate sin fin.—La solución más aplastante.—La ofensiva y la fuga.—La orden ministerial.—Oreadores y conferencistas.—Los ratones nadan en el tiesto.—Hubo un tiempo...

La orden del señor Ministro de la Guerra, General Boonen Rivera, dada con motivo del juramento a la bandera, estableció la prohibición para los militares de formar parte de sociedades secretas a fin de evitar que los miembros del ejército llegaran a contraer compromisos o prestar juramentos en pugna con el de fidelidad a la patria.

Tal orden fué reclamada por el Diputado radical, miembro de la masonería, señor Carlos A. Ruiz, quien, junto con interpelar al Ministro, formuló un voto de verdadera censura, que hasta el día de hoy no ha sido votado.

Viéndose perdida irremisiblemente ante la opinión de la Cámara, optó la fracción radical por alargar indefinidamente el debate.

Entre dos males, creyeron los miembros de las logias, que el menor para su causa era el que la interpelación quedara en suspenso.

La opinión pública comprendió muy bien el juego; pues un partido que propone un voto e impide en seguida un pronunciamiento sobre el mismo, presta la confesión más práctica de su derrota.

El resultado es que la orden ministerial ha adquirido una doble fuerza, añadiendo al prestigio de su autoridad y de sus sólidos fundamentos, ante el concepto de la disciplina militar, el gran refuerzo de la opinión, o sea, su invulnerabilidad probada en un ataque absolutamente ineficaz en el seno de la representación nacional.

Del lado del Diputado interpelante usaron de la palabra los Diputados radicales señores Muñoz Rodríguez, Quezada y Briones Luco y los liberales doctrinarios señores Manuel Rivas Vicuña y Domingo Matte.

Defendieron la orden ministerial, además del Ministro que la dictó, los Diputados señores Marchant, Vicuña don Augusto, Vial Solar, Palacios, Silva Cortés y Herrera Lira, liberales los dos primeros y conservadores los restantes.

En forma sumaria y comprensiva procuraremos examinar el pro y el contra debatidos.

Dijo la orden ministerial: «El juramento de fidelidad a la bandera que acaban de prestar los señores jefes, oficiales e individuos de tropa, del Ejército, prima sobre todo otro compromiso e impone a los miembros de las instituciones armadas de la República la obligación de abstenerse de formar parte de sociedades secretas, cofradías y logias, a fin de salvar la situación en que las vicisitudes de la carrera militar, podrán colocarlos de tener que faltar al juramento prestado o a compromisos libremente contraídos, lo que es incompatible con el honor y el prestigio de las instituciones armadas».

El señor Ruiz, Diputado interpelante, se aferró en todo momento a la cuestión constitucional del derecho de asociarse, y, abusando de su fácil dicción, desbordó muchas veces fuera del asunto principal, acaso buscando con demasiado afán, el hacer obra de propaganda contra los

principios católicos, tendencia ésta que parece muy característica de su temperamento.

Las contestaciones y réplicas del señor Ministro de la Guerra, General Boonen Rivera, fueron siempre parcias, fundada sólidamente sobre el concepto de la disciplina militar, y no se dejaron llevar en ningún caso por los variados y extraños tópicos tocados por el interpelante.

El señor Briones Luco hizo esfuerzos de abondo, muy reiterados, para restringir el vínculo de obediencia que la Constitución y las leyes establecen entre las jerarquías militares, queriendo reducir el ingreso en legias a acto absolutamente librado al saber y entender de cada uno.

El representante del Partido Nacional, señor Marchant supo amplificar con energía y brillo el principio disciplinario de la fuerza armada, pronunciando un discurso que confirmaba la sólida noción que de la idea de autoridad ha dado siempre muestras esa colectividad política.

Un antiguo militar, caballero sin tacha y cristiano probado, el diputado por Melipilla, señor Vial Solar don Alfredo, usó de la palabra, para manifestar a la Cámara que lo oyó con atención profunda, cuánta armonía guardaban la prohibición decretada con las tradiciones gloriosas de nuestro ejército y en el concepto que de la obediencia tienen los militares chilenos, que han sabido librarn este país de la llaga del militarismo politiquero de otras repúblicas americanas.

Tocó en seguida el turno al señor Muñoz Rodríguez, parlamentario del cual se puede afirmar honradamente que siempre habla y aún improvisando lo hace con estudio y dominio de las cuestiones, exceptuadas aquellas llamadas del orden doctrinario, que parece tuvieron el poder de turbar la serenidad habitual de su espíritu. En estos casos, manifiesta resabios que realmente desdicen de su grado intelectual hasta el punto de que, a juzgarlos sólo por ellos, cualquiera dejaría de apreciarlo en su verdadero nivel. Esta vez, el señor Muñoz Rodríguez tomó la cuestión casi como un pretexto para atacar la *Unión*

Católica, gran colectividad recién fundada en defensa de las ideas religiosas de la inmensa mayoría de los chilenos.

Cometió este orador desde su punto de vista el grave yerro de pretender aplastar al diputado por Valparaíso señor Bartolomé Palacios que le interrumpía, en el terreno permitido de la lucha de ideas, con lo cual dió ocasión al magistral discurso de este joven y esforzado defensor de los principios cristianos.

La Cámara y el país oyeron asombrados las revelaciones, tan verdaderas como inverosímiles de las maquinaciones masónicas en el seno del ejército francés y cómo, gracias a un movimiento de reacción saludable ante el exceso del mal, pudo la Francia capacitarse para la organización militar de la gran guerra, y mostró el orador cuan grave había sido el peligro de aquella escondida llaga para la vida de la nación francesa.

Examinó la parte legal de la cuestión planteada y terminó reivindicando para el cristianismo los grandes principios de la dignidad humana.

A continuación entró al debate el diputado liberal señor Rivas Vicuña, que alegó contra la orden ministerial, según el gran público lo cree, por motivos de solidaridad política con sus aliados los radicales. Con talento no eficaz a la actuación esta vez, procuró reducir la cuestión a libertad de conciencia, desentendiéndose de las disposiciones legales y reglamentarias de la disciplina. Acaso este habría sido un buen alegato para la defensa de simples ciudadanos, extraños al fuero militar.

Al Sr. Silva Cortés correspondió contestar el anterior discurso, y lo hizo en forma completa y rápida a fin de no prolongar el ya largo debate, no sin ilustrar con brillo la cuestión legal y aportar muy interesantes antecedentes sobre el movimiento europeo anterior a la guerra, y las maquinaciones de las sectas secretas, terminando con un llamamiento a la previsión patriótica para robustecer los organismos militares base del orden interno y garantía de la paz externa.

Tras una breve réplica del señor Rivas Vicuña, más

del momento político que del asunto en cuestión, usó de la palabra el señor Quezada, que dió lectura a un largo discurso, muy esperado por los partidarios de las logias y al que hemos de referirnos en repetidos pasajes de este trabajo.

Tuvo el tacto de ni siquiera rozar las dificultades que se le presentaban en su difícil defensa; pretendió hacer un elogio de la secta, desvirtuándola en forma nebulosa que no remediaba el yerro del señor Muñoz Rodríguez sino que dejaba las cosas en peor estado, y procuró con verdadero ingenio encuadrar la cuestión dentro de la libertad de conciencia. No pudo evitar, llevado de su afán defensivo y apretado por la dificultad, el lanzar una afirmación fundamental negativa del juramento de las logias, por donde fué cogido, de medio a medio en contradicción flagrante por el señor Herrera Lira.

Oyó la Cámara una breve contestación del señor Ministro de la Guerra en que expuso los conatos reprimidos oportunamente en Chile, de algunas asociaciones secretas; después de lo cual usó de la palabra el señor Herrera Lira, cuyo discurso causó verdadera estupefacción en la Cámara y en el país.

Tenía que ser así. Consideró la cuestión, encuadrándola con pie sólido en el asunto debatido, sin buscar temas débilmente relacionados con él, como lo hicieron los defensores de las logias, a fin de desviar la atención del público, en seguida, como quien dice, cogió al toro por las astas, o sea, descargó todo el aplastante peso de una serie de documentos masónicos de autenticidad innegable sobre la propia masonería chilena de la cual emanaba y, llegando al eje de la cosa, comprobó la existencia de un juramento sin reticencias...

El diputado señor Vicuña don Augusto habló en seguida, defendiendo la orden ministerial. En su discurso admitió alguna equiparación inaceptable entre sociedades secretas y públicas; si bien lo hizo para extremar hasta dónde llegaba la facultad de los jefes militares, respecto de sus subordinados, y adujo algunas órdenes mi-

nisteriales, por nadie discutidas antes, que importaba restricciones al derecho de asociación.

Había llegado el 1.^o de Septiembre, terminado el período ordinario de sesiones y el Congreso fué convocado a sesiones extraordinarias para discutir numerosos y urgentes proyectos de ley.

El debate sobre masonería estaba agotado hasta donde era posible; hablar más era ya repetir más, perder el tiempo.

Pero los masones de la Cámara y sus aliados habían fracasado por completo en las varias tentativas que desarrollaron para conseguir que el jefe del Ejército atenuara los términos de su orden, de un mandato a una simple recomendación. Y ante la enorme mayoría que amparaba al Ministro resolvieron evitar a toda costa la derrota de la votación, prolongando el debate... indefinidamente.

Es curioso país el nuestro. (Permitásenos una discreción).

El reglamento de la Cámara de Diputados permite la clausura del debate de las leyes y no permite la clausura de los debates de interpelación que se convierten muchas veces en majadería insopportable para el país.

Pues, bien, sabe el lector ¿cuál fué la gran fórmula que algunos estadistas interesados en que la Cámara aprovechara su tiempo, habían propuesto semanas antes de iniciarse el debate que nos ocupa?

Discurrieron *clausurar aún más lo que ya tiene clausura: la discusión de las leyes*, y, dejaron el campo abierto en todas las demás pérdidas de tiempo. Felizmente ese proyecto no pasó. Si se hubiera hecho al revés, la masonería no habría quitado tres meses al país, demorando por demorar...

Siguieron, pues los Diputados defensores de las logias, incapaces de ganar una tierra firme, nadando en redondo como los ratones que se ahogan en el tiesto... Y habló el señor Rivas Vicuña, y habló el señor Ruiz, largamente, muy largamente; pidió la palabra el señor Ramírez

cuando expiraba la sesión y, como a la siguiente no estuviese allí, volvió el señor Ruiz... En vano el señor Zañartu invocó el patriotismo, en vano se alzaron voces pidiendo la votación, en vano... Pidió la palabra el señor Muñoz, mientras el señor Matte don Domingo terminaba de escribir un discurso y se presentaba a leerlo... «Hubo un tiempo en el cual... comenzó el lector. Los huevos de Leda a la vista y a la paciencia de todos...

Así hasta que la Cámara, convencida de que los ratones uno tras otros seguirían nadando en redondo, empezó a negar número en la hora de la interpellación y acordó numerosas sesiones extraordinarias para dedicarlas al trabajo legislativo del año.

La masonería había desafiado al país y cuando sintió el pulso férreo de este; se hizo la tonta... Hasta hoy...



CAPITULO III

LOS PRIMEROS RASGOS

Pre-nociones masónicas. — **Acrobáticos peligrosos.** — **Resbalón y caída.** — **Diccionario contra diccionario.** — **Un concepto revolucionario y un distingo pacífico.** — **Fraternidad masónica.** — **Una secta secreta.** — **El número 10 de la Constitución Masónica de las logias de Chile.**

Parece claro que una entidad cualquiera debe definirse legítimamente más por lo que es y por lo que hace que por lo que dice o desea ser.

No se puede negar que el señor Muñoz Rodríguez y antes el señor Ruiz, que fueron los prologistas, comenzaron con precauciones sumas.

El consonante era azás forzado. Había que defender a las logias sin definirlas, sin decir lo que eran, escondiendo el bulto; acrobacia de difícilísimo género. El señor Muñoz Rodríguez, que es ladino, nos salió con el famoso Diccionario Enciclopédico. Leyó... Muchas cosas escritas allí por un *venerable* hermano que cree demasiado en la inocencia paradisiaca en pleno siglo XX. Abreviemos: al-

truismo, filantropía, progreso integral, libertad, igualdad, fraternidad, derechos del ser humano, fuerzas propulsoras del bien, antiobscurantismo, edades super-plus-perfectas; en fin la mar, o mejor dicho un ingento océano de cosas, todas muy buenas, muy verdaderas y muy bellas... ocultas *sub-terra*.

¡Qué lástima! ¡tanta luz en la obscuridad!

Pero el señor Palacios fué muy indiscreto; porque en vez de atenerse a lo oido, se fué a abrir el Diccionario y... descubrió que el señor Muñoz había omitido leer... una ida de pies del articulista.

Era esto: que el señor Muñoz había leído truncado el texto y se había dejado en el tintero lo siguiente, que el señor Palacios sacó del fondo, levantó en alto y mostró a la Cámara, que en este punto preciso miraba de hito en hito al banco del señor Muñoz propiamente dicho.

El cual no dijo nada. «La frase suprimida—dijo el señor Palacios—es la siguiente:

«Es así la fracmasonería en último término el ideal parcialmente realizado de la perfección humana. Y ésta sólo realizada en parte, porque los iniciados viven a la vez en la sociedad fracmasónica y en la sociedad profana, y en ocasiones HAN DE PROCEDER en ésta, no como HERMANOS SINO COMO ENEMIGOS DE LOS DEMÁS HOMBRES!!»

El señor Quezada, que fué de los últimos en el certamen, no podía desentenderse de esto; pero se desentendió en absoluto de los Diccionarios...

Era mejor no meneallo.

* * *

Pero como el Enciclopédico no es el único, será bueno ver qué dice algún otro diccionario, no redactado por ningún *hermano* o *venerable* iniciado.

Del *Herder's Konversations*, tomo III, artículo Masonería, año 1914, copiamos lo siguiente:

«Ya en 1738 el Papa Clemente XII por la Constitución *Inimimenti* condenó la fracmasonería, cuyo espíritu y organización están bosquejados magistralmente; esta condenación ha sido renovada por los Papas Benedicto XIV, Pío VII, León XII, Gregorio XVI, Pío IX y León XIII. Todos los miembros de la masonería están en excomunión.

«...El mayor número de fracmasones se recluta entre los librepensadores.»

«En los diferentes países obsérvanse tendencias muy diversas entre los fracmasones. *En los países latinos, Francia, Italia, España, Portugal y REPÚBLICAS SUD-AMERICANAS CASI NUNCA NIEGAN SUS FINES ANTI-RELIGIOSOS Y REVOLUCIONARIOS, y sus logias han llegado a ser escondrijos bien quistos de partidos políticos revolucionarios.* Empero en Alemania, Inglaterra, América del Norte generalmente son más conservadores; aunque tampoco pueden olvidar casi nunca su carácter anti-religioso, y se sienten unidos en su oposición al dogma y a la autoridad eclesiástica.

«Ya hace años declaró Enrique Stefens: Ningún hombre verdaderamente talentoso puede ser fracmason en nuestros tiempos», y la Sociedad de los fracmasones nace de endebles espíritus que tratan de conseguir por medio de ella mezquinos fines terreno-personales.»

No creemos faltar a la justicia si a lo que dice el *Encyclopédico* oponemos lo que informe el *Lexicón*.

Oidas las dos partes continuamos. Cuando uno oye hablar de ímpetus revolucionarios en este país de Chile, que ha dado ejemplo de orden interno en la América Hispana entera, siente el efecto de quien oye cuentos.

Es verdad; pero notemos dos cosas: la primera es que el *Lexicón* se refiere a todos los Estados de la América Española y no podemos negarle la razón, desgraciadamente; la segunda, y esto creemos sinceramente que es una pura coincidencia: en Chile nadie ha osado hablar de revolución en el último cuarto de siglo, excepción hecha del señor Muñoz Rodríguez.

Pero, dicho sea en su abono, el incidente tuvo todos los caracteres de un *lapsus* porque, en la campaña presidencial última, cuando el señor Zañartu interrogó formalmente al señor Muñoz acerca de las palabras de la amenaza revolucionaria que había pronunciado, éste salió del paso formulando un distingo que habría envidiado un profesor de derecho romano: Ese concepto, dijo, fué expresado por mí, no en nombre de la alianza liberal, sino en mi propio nombre.

El orador radical había hablado en nombre de la alianza liberal; pero, respecto al concepto revolucionario, *había que distinguir*.

Con lo cual la tranquilidad pública volvió a su normal estado.

Que Dios nos la conserve siempre es deseo de chilenos.

* * *

A fe de imparciales, declaramos que la frase aquella del *Lexicón* que habla de *espíritus endeble*s que tratan de conseguir *mezquinos* fines terreno-personales es demasiado dura.

La iglesia ha dicho como recordaba el ilustre Monseñor Dupanloup citando las palabras de Pío IX, que hay hombres de bien, numerosas y honradas víctimas que «en medio de su error podrían llegar a creer que tal sociedad es inofensiva, sin más objeto que la beneficencia y por lo tanto que no debe suponerse un enemigo para la iglesia de Dios.»

Pues bien, a esos hombres de talento y al mismo tiempo hombres de bien, que no es poco decir, presentamos el siguiente artículo, N.^o 10, de la *Constitución Masónica* de las Logias de Chile, que el señor Herrera Lira leyó en la Cámara y acerca del cual nada dijeron, y dijeron tantas cosas, los defensores de la secta secreta:

- «EN EL CORAZÓN DEL MASÓN NO DEBÉN TENER ECO LAS PASIONES PROFANAS Y EN CONSECUENCIA, SE HALLA EN LA OBLIGACIÓN DE AYUDAR, PROTEGER Y SALVAR A SUS HERMANOS EN TODAS CIRCUNSTANCIAS».

Reflexíones serenamente sobre el claro y neto significado de este *dogma* de la masonería, considérese cuán bien se adapta, como la pupila al ojo, con aquello de tratar, en ocasiones *como enemigos a los demás hombres* y se verá a plena luz el fondo, o mejor dicho una parte del fondo obscuro de la secta.

¿Quién afirma esas dos cosas que tan bien se adunan?

Ningún enemigo de la masonería, lo dicen, el apolo-gista fracmasón, del Enciclopédico y la *Constitución Masonica*.

¿Qué compromiso crea a un militar este doble rasgo obligatorio del verdadero masón?

Tal pregunta resulta bastante ociosa; porque lo que debe preguntarse es si puede, nó ya un militar, sino cualquier ciudadano, bajo la horca de tales *compromisos* er-guirse, sea en la vida privada, sea en las funciones públicas, con aquella integridad indispensable para proce-dér justamente, rectamente, respecto de los demás hom-bres.

Y esta esclavitud del ánimo, ¿cómo se concilia con la libertad humana?

Y esta obligación de *salvar al hermano de secta en toda circunstancia*, ¿cómo se concebía con la *igualdad humana*, que no es vínculo para unos pocos, sino precepto de amor que debemos a todos nuestros semejantes?

Y esta medida, desigual que precisa a veces al masón a tratar *como a enemigos a los demás hombres*, ¿cómo se concebía con la *fraternidad*?

En verdad que, conocidos estos modos de ser, propues-tos como legislación; elevados a la categoría, nó de sim-ples deberes, sino como obligaciones de verdadero espí-ritu masónico, en verdad, decimos que quedan bien cla-ras y se presentan como bien indispensables los dos ras-gos más característicos de la masonería.

Esa una secta y es secreta.

Sí; porque nadie puede pretender modificar, revesar ni deformar los principios cristianos del amor, sin hacer obra de secta.

Y para hacer eso, sin exponerse a la condenación universal de la humanidad, es de todo punto necesario esconderse ante siete estadios bajo tierra.

El organismo masónico no soporta la luz: sus condiciones vitales son de obscuridad y encierro.





CAPITULO IV

ANATOMÍA INTERNA

Los hermanos y los primos.—La carátula de filantropía.—Secta, por vientre y lomo.—La razón suprema del secreto: «movimiento natural de ciertos espíritus».—¿Perdiste la fe?—Pues, a esconderte!—La guerra al Cristianismo.—Dios y el alma.—Diciendo y haciendo.—La instrucción atea forzada.—Franco aviso a católicos y protestantes.—Nunca es tarde.

«La Fracmasonería—decía hace ya muchos años el ilustre Monseñor Dupauloup—ostenta declaraciones engañosas por medio de las cuales deslumbra y que explican hasta cierto punto el singular atractivo que arrastra hacia ella a tantos hombres engañados. Efectivamente: «SIEMPRE HA albergado en su seno dos clases de adeptos: «AQUELLOS QUE IGNORAN SU ÚLTIMA PALABRA, EL FIN «SUPREMO, Y LOS VERDADEROS FRACMASONES, QUIENES «SABEN A MARAVILLA LO QUE HACEN Y LO QUE QUIEREN».

Nocedal que tuvo ocasión de estudiar a fondo esta materia, coincidía con el prelado francés en esta apreciación, cuando en su famosa defensa ante la Corte de Justicia de Madrid afirmaba que los masones se podían clasificar en dos categorías: *hermanos* y *primos*.

Estos *primos* se quedan siempre a medio camino y secundan inconscientemente los designios secretos de la secta, sin llegar a entenderla íntegramente jamás.

Pero la secta sí que los entiende a ellos! Verdad que todos entre sí se llaman hermanos; pero, para los que no pasan de *primos*, se ideó aquella de los fines meramente filantrópicos, etc., etc.

Así todo, los verdaderos fines han tenido que salir a luz, porque de lo que abunda dentro, algo tenía que salir fuera.

Le Monde Masonique declaraba que «*la beneficencia no es el fin y sí sólo uno de los caracteres y DE LOS MENOS ESENCIALES DE LA MASONERÍA*».

Esto se escribía en 1865. Pocos años después según el H.: Juan Macé (*Le Monde Masonique*).

«*LAS RELIGIONES REVELADAS* son un grillete que la humanidad se ve condenada a arrastrar; mas por fortuna ALLÍ ESTÁ LA MASONERÍA para reemplazar las creencias QUE SE VAN (1).

El H.: Félix Pyat dijo por ese mismo tiempo que «organizada como se encuentra *la masonería* puede, si quiere, reemplazar a la Iglesia Cristiana».

Vea el lector que estas declaraciones no van dirigidas solamente contra la Iglesia Católica, como algunos, con un conocimiento verdadero, pero incompleto de las cosas, creen o aparentan creer.

El H.: Macé hablaba de las religiones reveladas, allí en Francia, hace cincuenta años; pero aquí en Chile, en estos días el señor Quezada decía, dentro de la estricta reticencia que caracteriza su discurso ocultista, que la «existencia de sociedades secretas responde a un movimiento natural de ciertos espíritus».

«No sólo hay cismas, agregaba, entre los miembros de la iglesia sino que *hay gentes que han perdido la fe en las religiones reveladas*».

«Mas como esos hombres sienten la necesidad de vi-

(1) *Estudio sobre la Masonería*, Monseñor Dupanloup, obispo de Orleans, pág. 17.

- « gorizar sus vínculos morales, como son seres sociables,
- « se han reunido en asociaciones, ya sea masónicas de
- « librepensadores, o de cualquiera otra clase».

El defensor de las logias se cuidaba de explicar la causa de la asociación; pero no dijo nada sobre el carácter de asociación secreta. *Eso responde a un movimiento natural de ciertos espíritus.* Y con esa nos quedamos. No nos parece que escaparía en una carcajada estudiantil este novísimo juicio: los que abandonan cualquiera iglesia cristiana, *pueden asociarse y DEBEN ESCONDERSE.*

La simple dejación o abandono de una religión revelada evidentemente puede explicar una asociación o secta; pero no una secta secreta.

Esto se explica mejor ante las confesiones que venimos examinando de algunos masones franceses y los alardes del Boletín Oficial de la masonería de Chile, cuando reivindica para sí la gloria de ciertas jornadas sectarias y callejeras que todo el mundo tiene muy presentes.

En vez de eso tan vago, tan insustancial, que, no obstante el señor Mac Iver encontró ser monumental, que « la existencia de Sociedades secretas responde a un movimiento natural de ciertos espíritus», el público tenía derecho a algo más...

Porque el público, que no comulgá con ruedas de molino, seguirá creyendo que el escoudense responde a un movimiento natural de ciertos espíritus sólo cuando se quiereu *esconder los medios* que llevan a un fin.

Siguen las confesiones.

« La masonería es superior a todos los dogmas», decía el gran maestre de la masonería francesa, el H.^r. Babaud Laribiére.

« Requiere energía para introducir de esta suerte el « escalpelo en el sautuario de la fe ciega de que nos em- « papamos en el seno de nuestras madres. Nô, el Dios « revelador no existe! » (1)

(1) M. A. Neut. « La Fracmasonería sometida a la luz de la publicidad, ante documentos auténticos ». 2 vol. en 8°.

El Venerable hermano de la logia belga *La Fidelidad* exclamaba: «Hay que erigir *altar contra altar, enseñanza contra enseñanza*». —... «La masonería está por encima de las religiones». (1)

Los chilenos, católicos y protestantes, saben de sobra cómo se ha puesto por obra esa consigna en la instrucción pública de este país, cuyas cátedras se han convertido en reductos contra el cristianismo.

Los dichos preceden a los hechos sin excluirlos. He aquí el art. 10 de los estatutos de un comité francés masónico, cuyo objeto se pinta solo:

«Art. 10. Pudiendo verse imposibilitado el librepensador, en el acto de la muerte, *por influencias extrañas*, para llenar *sus obligaciones respecto del comité*, entre-
gará a tres de sus hermanos, para facilitar su misión
en el caso que nos ocupa, un mandato, hecho cuando
menos en triple ejemplar, en que dé pleno derecho a
los hermanos *para protestar en voz alta*, si por acaso,
por cualquiera razón, no se tomaba en cuenta su vo-
luntad formal de ser enterrado *fuera de toda especie de rito religioso*.»

Notemos como en el lenguaje masónico se llaman *influencias extrañas, las de la esposa y de la familia* en lo más sagrado del hogar, en los momentos supremos de la vida que son los vecinos a la muerte.

No cabe mayor espíritu de tolerancia ni mayor respeto a los derechos de familia!

* * *

De la pérdida de la fe en las religiones reveladas, hay muy poca distancia a la pérdida de la creencia en Dios.

En estos caminos existe una lógica inflexible y yerra groseramente quien se imagina capaz de saber dónde va a detenerse.

(1) El H.: Frantz-Faidher. Obra citada, pág. 280.

En la masonería el ateísmo tiene hoy numerosísimos adeptos.

Han sido muy recordadas las palabras del H.: Enrique Brisson que acusaba al H.: Martín de usar «un lenguaje de sectario intolerante porque tomaba en serio aquello del Gran Arquitecto del Universo! Decía Brisson:

- « Si el reconocimiento de ese Gran Arquitecto fuera, según dijo erróneamente M. E. Martín, primordial en masonería, los masones carecerían de libertad de conciencia y de opiniones.»

Confirmando lo anterior, otros dos H.: Caubet y Mas-sol, que formaban parte del Consejo de la Orden manifestaron que si la masonería adoptaba la creencia en Dios se cambiarían en secta religiosa, teniendo como todas las sectas, sus dogmas, su ortodoxa profesión de fe.» Y en su apoyo citaban un informe de la Comunión general Masónica: entre cuyas conclusiones había una que establecía el apartamiento «de todo yugo de Iglesia y del Sacerdocio, de todos los caprichos de las revelaciones y de todas las hipótesis de los místicos.»

Bien sabido es lo que significa esto de gran hipótesis de los místicos.

La Gran Logia Central de Francia, del rito escocés, declaraba en ese mismo tiempo que «la masonería no debía afirmar a Dios.» (*Le Monde Masonique*, 1866, página 412.)

Si el exigente lector, quiere algo más corto y más franco, podemos añadir que las siguientes son tres profesiones de fe hechas en grandes asambleas masónicas (Logia de Lieja), según M. Neut, II pág. 287:

- « Digo yo que el nombre de Dios es una palabra destinada de sentido.»
- « No sólo debemos estar por encima de las distintas religiones sino también por encima de toda creencia en un Dios cualquiera.»
- « No hay más que los imbéciles que hablan todavía y sueñan en Dios.»

* * *

No queremos pecar de exagerados. Nuestros estudios sobre esta materia nos dan la convicción de que la mayoría de los masones son materialistas crudos; pero reconocemos que, entre los *primos*, o entre los *masoncitos*, o, si se quiere entre el gran número de los grados inferiores, que actúan en las bajas espirales de la secta, y aquí podemos ubicar el ochenta por ciento de los masones de Chile, entre estos, decimos, hay algunos que aun conservan en su mente la *idea* de Dios.

Pues, sépase lo que el órgano oficial de la Masonería Italiana, que es la *Revista Masónica*, dice, seguramente para tales masones:

«La fórmula de G.: A.: D.: U.: (Gran Arquitecto del Universo) que se le reprocha a la masonería como un equívoco o un absurdo es la más amplia y honrada afirmación del inmenso principio del Ser, y puede personificar tanto el Dios de Giuseppe Mazzini como el «Satanás» de Giosué Carducci. Dios, sí; pero fuente de amor, no de odio; Satanás, sí; pero genio del bien, no del mal.» (*La Revista Masónica*, año 1909, pág. 44.)

Es decir, no hay repugnancia en oponer Satanás, como genio del bien al Dios de la Biblia como principio del mal... Porque no olvidemos que Josué Carducci escribió un himno a Satanás, como suena, a Satanás propiamente dicho.

Se puede colegir ya, que si Dios merece lo dicho de parte de los masones, el alma no debe salir muy bien librada, que digamos. Y así es, en efecto.

«Hermano Bourdet—decía el H.: Coindre de Arles, «junto a la tumba—cada parte de tu cuerpo va a desaparecer para nosotros, y volver a la retorta universal de donde salió para concurrir a la formación de una mixtura de otros cuerpos.»

Con razón afirmaba Monseñor Dupanloup, de quien tomamos estas citas, que *Le Monde Masonique* guardaba bien la lógica cuando caracterizaba de esta manera las dos fórmulas de la masonería:

«Dios, el Gran Arquitecto del Universo, denominación genérica que todos pueden aceptar, aún aquellos que no creen en Él».

«La inmortalidad del alma o la perpetuidad del ser, si no individual, a lo MENOS COLECTIVA».

Así como suena: inmortalidad, si no individual, colectiva, o sea la anulación del individuo y la sola supervivencia de la especie.

No es mucho, que digamos, para el ser racional llamado hombre, supuesta que esa inmortalidad colectiva de la especie, la tienen más o menos asegurada todos los seres inferiores: los animales, las plantas y aún los cuerpos simples.

Es muy poco en verdad; pero en cambio hay alguna compensación; porque un venerable hermano ha dicho «Seremos nuestros propios sacerdotes y NUESTROS PROPIOS DIOSES».

(Libro citado de A. Neut, tomo II, pág. 233).

Visto lo cual, veremos también cuán corto se quedaba aquel alto dignatario de la «masonería alemana que afirmaba: «Masonería y catolicismo se excluyen recíprocamente: son los antípodas».

Seguramente ese hermano masón del Sur de Alemania, región católica, se refería a su limitado ambiente, y no más, de la misma manera que los masones de nuestro país las emprenden contra el catolicismo; pero los irrecusables testimonios que venimos colectando, entre miles que omitimos por no cansar al lector, están de acuerdo, incluyendo las declaraciones del honorable y venerable Sr. Quezada, que hablaba del abandono de *toda religión revelada*, en esta verdad como un templo, que debiera grabarse en la mente de todo ser consciente: *la masonería odia al Cristianismo; la masonería se esconde de la luz, porque no admite la divinidad de N. Señor Jesucristo y porque sabe que contra ella no se puede luchar a la luz del día.*

Las anteriores citas de pensamientos de la masonería, son sólo declaraciones más o menos teóricas o abs-

tractas? ¿Tienen que ver sólo con la región de los meros principios sin que tenga alcance práctico?

La pregunta es absurda, para cualquier lector inteligente; pero tenemos que hacerle los honores.

Y si lo anterior no bastase, que sobra, vamos al orden práctico.

El orden práctico de la masonería guarda absoluto acuerdo con sus principios *anticristianos*, entiéndase bien: contrario al catolicismo, al protestantismo, a las otras iglesias cristianas cismáticas.

Que hable la masonería en el orden práctico.

El orador de la B.: L.: la *Rosa del Perfecto Silencio*, París, contestaba así a la pregunta de *si debía suprimirse la instrucción religiosa*:

«El principio de la autoridad sobrenatural ROBA AL HOMBRE SU DIGNIDAD, es inútil para disciplinar a los niños y hasta puede conducirlos al abandono de toda moral».

«El respeto debido especialmente al niño impide inculcarle doctrinas que PERTURBAN su razón». (Le Monde Masonique).

Los *Amigos de Orden*, Oriente de París, según el mismo órgano, «hanse mostrado partidarios de una educación libre, laica, independiente de la estrechez de la enseñanza religiosa».

El H.: Massol decía en una sesión internacional masónica: «He educado algunos niños; pero nunca les engañé. Cada vez que me preguntaban que significaba la palabra Dios, contestéles: no lo sé. De esta suerte he logrado trocarlos en hombres».

Cuando, hace años, el *Grande Oriente de Bélgica* puso a la orden del día la cuestión de la enseñanza religiosa, todos contestaron en el mismo sentido. La logia de Amberes dijo:

«La enseñanza del catecismo es el mayor obstáculo para el desarrollo de las facultades del niño... «La intervención del sacerdote en la enseñanza priva a los niños de toda enseñanza moral, lógica y racional». (Dia-

rio de Bruselas, citado por M. Neut, tomo I, pág. 347).

De ese movimiento salió el proyecto de la masonería belga, cuyo art. 1.^o prescribía *la supresión de toda instrucción religiosa* y cuyo art. 2.^o establecía la obligación para el padre y para la madre viuda *de llevar forzosamente sus hijos a la escuela*.

En Bélgica fueron batidos eficazmente *estos verdaderos atentados de la masonería contra la civilización*, porque no otra cosa es pretender quitar al padre o madre de familia, el derecho de *elegir la escuela para sus hijos*, o preferir el hogar, dentro de la *obligación de enseñarles*.

En Francia, como es sabido, hasta antes de la gran guerra, se llegó a extremos lamentables en punto a intolerancia de los mandatarios de las logias.

También respondieron al movimiento de las logias belgas las logias de otros países en que no es el Catolicismo la religión dominante, por donde se confirma el espíritu anti-cristiano de la secta, sin distinción de confesiones.

La *Cadena de Unión*, publicación masónica de Londres, se dirigía al Grande Oriente de Bélgica y a la *Rosa del Perfecto Silencio* de París, declarando que la *educación religiosa es un veneno* y pedía que los parientes del niño se comprometieran a *sustraerlo del virus de toda educación religiosa*.

No tenía, en consecuencia, nada de extraño que la asamblea de las logias escocesas, realizada poco después, aprobara estas ideas, ni que el *convent masónico* adoptara una fórmula de *enseñanza separada de toda religión*; según se encargó *Le Monde Masonique* de hacerlo saber oportunamente.

Para nuestro objeto, no nos incumbe averiguar cuál sea en Turquía o en China el modo de operar de las logias. Lo que nos interesa es demostrar que en los países más文明izados del mundo se ha propuesto nada menos que habérselas con el Cristianismo.

Aunque no de frente, eso sí.

El propio autor de la *Historia Popular de la Francma-*

sonería pág. 517, el H.^r. Goffin, citado por Monseñor Dupanloup pág. 50 de su *Estudio*, decía así:

«Cuando la masonería concede la entrada en sus templos a un judío, a un mahometano, a un católico, a un protestante, es con condición de que éste se transformará en otro hombre, que abjurará de sus errores pasados, que desechará las *supersticiones* que mecieron su juventud. No siendo así, ¿a qué viene a nuestras asambleas masónicas?»

«Al masón corresponde todo lo relativo a la enseñanza, su examen y solución.

«Cuando los ministros pongan a la orden del día en el parlamento la organización de la caridad... ¡ojo alerta, no asones! esta es cuestión que sólo a vosotros atañe.

«El país se puebla de establecimientos llamados religiosos... Fuerza será que la nación haga justicia de ellos, aunque sea preciso valerse de la fuerza».

Tales palabras profería un orador cuyo discurso figura entre los muchos, citados por M. Neut, y poco después, bien sabe la Francia cómo las logias pusieron por obra sus propósitos. Bien lo saben hasta las Hermanas de la Caridad...

Cuando uno se penetra de estas cosas llega a admirarse de que sean tan ignoradas. No puede menos de recordarse aquí las palabras de un viejo y respetado liberal, que, habiéndose instruído algo en masonerías, con motivo del debate parlamentario, se dirigió a un conocido masón, una tarde en el Club de la Unión, en estos términos que resumían sus impresiones:

—Vea compañero. Contra la opinión general, que juzga muy largo el debate sobre masonería, yo creo que la cosa da para mucho más aún. Al principio yo creí que eso de masonerías eran cuentos de viejas; después imaginé que la masonería iba sólo contra el clericalismo, a poco andar vi que no le gustaba el catolicismo... y ahora me voy convenciendo de que Uds. vienen empeñados nada menos que *contra el cristianismo!* Créame, compañero, que siendo así la cosa, tienen Uds. para rato...

Pero yo siento no haberlo sabido antes ...»



CAPITULO V

ABOLENGO Y MOTES

Pocos años y muchos nombres.—Eminencias subterráneas.—Astros brillantes.—Vocabulario bélico.—Jeràquia, grados.

A veces los accidentes tienen el valor de pequeñeces muy importantes.

Más de algo se ha visto ya del espíritu masónico. Justo es dar a conocer algo sobre los nombres masónicos, íbamos a decir *exterioridades*; pero en verdad, resulta poco verdadero respecto de una sociedad secreta... Queremos decir exterioridades de la interioridad.

Sobre el origen de la masonería, Gabriel de la Paz ha dicho en muy pocas palabras cuanto puede satisfacer una curiosidad directa:

«Comencemos con decir, con documentos a la mano, que la masonería no tiene los orígenes fabulosos que ella se atribuye. Los sacerdotes egipcios, los misterios de Eleusis, los druidas, la escuela pitagórica, el templo de Salomón y demás instituciones templarias son otras tantas patrañas.

• El verdadero origen de los masones es inglés y del siglo XVII. Las corporaciones de albañiles, *masones*, dejaron un buen día de ser tales, porque se acabaron las corporaciones de oficios. Entonces quisieron los albañiles quedar reunidos en forma que hoy se llamaría de sindicato profesional. Luego vinieron extraños que dieron a la cosa un giro filosófico, bordado con ciertas ceremonias extrañas, tomadas por fantasía, de los antiguos misterios de Egipto. Ayudó a esto la fusión que hizo entre los *masones* la sociedad ocultista, llamada *Rosa Cruz* y que así buscaba la trasmutación de los metales como el arte de prolongar la vida. Para todo se rodeaban de gran misterio. Era por el año de 1613. Un siglo después las logias existentes se reunían y nombraban en 1717 a Sayer como gran maestre. Al pasar a Francia e Italia, las logias se volvieron anticatólicas y demoledoras de tradiciones.

He ahí la verdadera historia masónica en pocas líneas.»

* * *

Respecto de jerarquía, grados y lenguaje empleado por los masones, insertamos el siguiente capítulo de la obra de Dupanloup, titulada *Estudio sobre la masonería*:

«Sabido es que hay varios grandes ritos masónicos: el rito Egipcio de Misraim, el rito Escocés, el del Grande Oriente de Francia, y tal vez algunos más.

Cada uno de los tres ritos tiene otros tantos grados fundamentales: aprendices, compañeros, maestros.

Aquellos que no están en posesión de ningún grado fraccmasónico, son llamados por ellos *los profanos*.

Además, en cada rito hay sus altos grados y sus misterios. En Bélgica y en Francia, el rito Escocés y Grande Oriente tienen cada uno en sí una escala jerárquica de treinta y tres grados. Entre los mismos noto:

El ilustre elegido de los Quince;

El Sublime Caballero elegido;

El Real-Arco;
 El Príncipe del Tabernáculo;
 El Maestro de las Logias Simbólicas;
 El Caballero de la Serpiente de Bronce;
 El Rosa-Cruz;
 El Gran Pontífice;
 El Nouchita;
 El Caballero Kadosch;
 El Gran Inspector Inquisidor;
 El sublime Príncipe del Real Secreto;
 El Soberano Gran Inspector General.

El rito Egípcio de Misraim es aún más rico, no contando menos de noventa grados. Tampoco citaré más que algunos:

El Caos, primer discreto;
 El Caos, segundo prudente;
 El Caballero del Sol;
 El Supremo Comendador de los oestus, etc.,
 El Soberano de los Soberanos;
 El Príncipe Talmudim;
 El Soberano Príncipe Zaldim;
 El Soberano Gran Príncipe Hasidim, etc.

Tales son los grados y los nombres extraños (¿qué menos puede decirse de ellos?) propuestos a la suprema ambición de los adeptos de la Fracmasonería.

Cada grado tiene sus *insignias* y sus *joyas* distintivas. Son estas el *delantal*, la *paleta*, el *mallete*, el *compás*, la *escuadra*, los *cordones en figura de aspa*, con *sol de oro*, y otros emblemas, etc.

Por cierto que para hombres tan apagados a las teorías de la igualdad, toda esa jerarquía de grados, insignias y joyas, todos esos juguetes de la vanidad, son una extraña contradicción. Hasta varios de los mismos fraccmasones lo han notado, empero no por eso se abolieron los juguetes, sino que siguen dominando a tan poderosos y serios espíritus.

Las distintas sociedades masónicas que componen

cada uno de los tres ritos, llámanse logias. He aquí los nombres de algunas de ellas:

La Rosa del Perfecto Silencio;
 San Antonio del Perfecto Contento;
 La Clemente Amistad cosmopolita;
 El Valle de amor;
 La Jerusalén de los Valles egipcios;
 El afortunado encuentro de la Unión Deseada;
 Los Trinósofos;
 Los Téfropotos o Bebedores de Cenizas;
 Juliana de los tres Leones;
 Augusto de las tres Llamas;
 El Absalón de las tres Ortigas;
 Carolina de las tres Estrellas;
 Minerva de las tres Falmeras;
 Líbano de las tres Cenizas, etc...

Los Dignatarios de las Logias son más o menos numerosos, habiendo:

El Venerable;
 El Muy respetable;
 El Hermano Sacrificador;
 El Hermano Terrible;
 Los Hermanos Vigilantes;
 El Gran Experto;
 El Gran Orador;
 El Tejero; etc...

Estos son los nombres pomposos y grotescos que repiten sin cesar los periódicos de los fracmasones y las relaciones de las *tenidas* masónicas, como llaman a sus sesiones. Porque los fracmasones tienen su habla peculiar, que difiere de la de los *profanos*, dando distintos nombres a las cosas. Así, pues, el orador de una logia masónica no pronuncia un discurso, sino un *trozo de Arquitectura*; —un fracmason no come, *masca*,—su vaso no es vaso sino *cañón*;—y su plato una *teja*;—y su cuchillo *espada*. *Cargas* en el lenguaje de mesa significa *verter vino en el vaso*;—si una logia no interrumpe sus sesiones *se pone a dormir*;—la circular masónica llámase *plancha*;—toda

una memoria es un *trazado*;—los aplausos se engalanan con el nombre de *baterías*;—y dícese de los banquetes que son trabajos de *mesa*.

Las *ceremonias*, los *signos*, las *marchas*, las *contra-marchas*, las *horas fúnebres*, las *baterías*, etc., todo esto está reglamentado por los rituales masónicos del modo más minucioso, e indudablemente requiere un serio estudio por parte de los iniciados. Esos hombres graves, esos padres de familia, esos honrados negociantes, esos abogados, esos magistrados, esos miembros de las Asambleas deliberantes, deben emplear muchas horas aprendiendo de memoria toda esa baraunda de grados, las prescripciones de sus rituales, el misticismo de sus emblemas, y cuanto, en fin, forma el culto, nombres que ellos mismos le dan: esos hombres que quieren ilustrar el género humano librándolo de lo que llaman *supersticiones*, poseen *templos*, *altares*, *sacrificadores*, *bautismo*, *sacramentos* y *misterios*.

Pero, salgamos del encierro y volvamos a la luz natural.



CAPÍTULO VI

EL DERECHO DE ASOCIACIÓN

Al primer topón, zurrapas.—¡Oh, la ecuanimidad!—
Ante el derecho natural.—La garantía a lo desconocido.—El ciudadano mudo.—Ante la Constitución y el Código Civil.—¿Quién eres, donde estás, para defenderte?—Nones, en la otra banda.

Las buenas causas se defienden con argumentos claros y sencillos.

Al contrario, las malas necesitan apelar a los más curiosos devaneos intelectuales.

Así en la cuestión que nos ocupa, no faltó quien creyera ver en la orden del jefe del ejército una prohibición pareja para las logias y cofradías. Tan grueso error no existe a la más vulgar lectura, dentro de la gramática elemental.

Se prohíbe a los militares ingresar en sociedades secretas, cofradías y logias, a fin, etc.

El significado obvio y elemental y fuera y dentro de la consideración de su motivo capital, que es evitar juramentos desconocidos, es lo que entendió todo el mundo, o sea que se prohíbe a los militares toda ocasión de

juramento contrario al juramento público de fidelidad a la bandera, con compromisos desconocidos.

Por eso no podrán los militares ingresar en sociedades secretas de ningún género: ni en logias ni en cofradías.

Querer entender que se prohiben tres cosas: el ingreso en sociedades secretas, el ingreso en logias y el ingreso en cofradías, es groseramente absurdo:

1.^º—Porque resultaría prohibida la incorporación en cualquiera sociedad no secreta y honesta que se llama logia, o en cualquiera sociedad no secreta y honesta que se llama cofradía o hermandad que es lo mismo, como sabe cualquier estudiante de latinidad. Y los juramentos o compromisos que allí se presentan serán conocidos de todos.

2.^º—Porque resultaría el grave yerro de que la orden contenía dos veces a las logias masónicas: cuando dice sociedades secretas y cuando dice logias.

3.^º—Porque cuando decimos que la LEY es obligatoria para todos los habitantes de la república, nacionales, extranjeros, etc., no hablamos de tres clases de personas sino de una clase, habitantes de la república que se divide en dos, sea nacionales, sea extranjeros.

La orden es clara y va contra las sociedades secretas, llámense ellas como quieran llamarse; porque no es raro el caso en que, sin ser masónicas, pueden perturbar el principio de la obediencia militar.

Hemos tocado este punto, porque no faltan espíritus que sacrifican todo, incluso la lógica, en cierto afán mal entendido de ecuanimidad, de imparcialidad, de no casarse con nadie, de no aceptar ninguna proposición neta, sino que cortan el pleito partiendo la diferencia entre el demandante y el demandado, que no sólo dictan sino que ejecutan la sentencia de Salomón y parten en dos al nifio: son ecuánimes.

Algunos de estos, como quien descubre el *quid inventó* lo de la prohibición a las logias y las cofradías públicas...

Así todo se arreglaba y católicos y masones quedaban igualados.

Felizmente nadie amparó semejante disimulada ampliación de la orden del jefe del ejército; ni el mismo señor Quezada, que reconoció que ella se encaminaba sólo contra toda sociedad secreta, cuando interrogaba al ministro, diciendo:

«El señor ministro espera que *prohibiendo a los militares estar en logias o cofradías secretas, va a verse libre de empeños?*» (1).

Quede, pues, constancia. Los masones entendieron; pero algún liberal no quiso entender... pues la *ecuanimidad ponciopilatesca* todavía aspira, en pleno siglo XX, a lavarse las manos.

* * *

Pudo notarse que los defensores de las logias, sin poder evitarlo, partían de la garantía constitucional de este derecho de asociación para volver a él una y otra vez.

¡La orden ministerial atenta contra el derecho de asociación! he aquí el más simpático argumento esgrimido.

Y en verdad, ante la opinión ilustrada de un país republicano, ¿qué otro argumento pudiera tener mayor eficacia?

El derecho de asociación corre peligro, comenzó el señor Ruiz; y los señores Muñoz, Briones Luco, Quezada, Rivas y Matte, todos hicieron de este gran derecho el caballo de batalla de sus esfuerzos contra la orden ministerial.

¡Oh, si ellos demostraban que tal orden vulneraba este derecho, no había más que hablar: la orden era insostenible!

Todo lo cual quiere decir que nos corre obligación de estudiar esta materia; ya que el litigante, por todos sus voceros, jura que este es el argumento decisivo y casi único de su buena razón.

(1). Discurso del señor Quezada, página 17 del folleto.

* * *

Sabido es que todo hombre, como consecuencia de la natural independencia que le compete, posee la facultad de asociarse con otros para la consecución de un fin lícito.

El más reputado filósofo chileno de la edad presente, formula así el referido principio, breve y nítidamente:

- «Según el orden de la naturaleza, tenemos menester el consorcio con nuestros semejantes para el desenvolvimiento y la perfección de nuestras facultades y para la realización de los varios fines particulares de la vida, conducentes o conformes al último y supremo de nuestro ser. De aquí el derecho de asociación para todo objeto lícito».

Si por el fundamento inmediato y natural de ello se nos interroga contestaríamos que hay, bien claros hechos que lo originan, del orden físico, del económico, del social.

La ley de la cooperación de las fuerzas, o sea la división del trabajo, la ley del mayor provecho mediato, el menor esfuerzo y otras condiciones vitales de progreso, fundan este derecho sobre bases incolmables.

Es perfeccionado, es enaltecido y es presentado a nuestros ojos con todo el brillo de una luz amabilísima por el concepto cristiano del amor de los unos a los otros: aún el amor a Dios es alcanzado por el hombre en modo más alto, más eficaz y admirable, mediante la asociación de los amores de las almas entre sí, para amar de consumo al Padre celestial.

De tejas abajo, el progreso sería imposible si este precioso derecho de asociación y a que él sea respetado por la autoridad se deben los mayores victoriosos esfuerzos del hombre en todos los campos de la actividad humana.

Puesto que este derecho natural existe también, es principio de derecho natural el que la autoridad no sólo debe respetarlo sino aún garantirlo.

Ahora bien, ¿debe ser garantida toda asociación posi-

ble? Nô, puesto que hay asociaciones ilícitas y, sobre esto, verdaderamente criminales, cuya sola existencia importa un delito que las leyes penales castigan.

En este punto, no vaya a creer el lector que nosotros, para negar el derecho a alguna asociación vamos a declararla previamente ilícita en sus fines.

Esto sería reconocer el derecho de asociación sólo a los que pensaran como nosotros, o lo que es lo mismo la ley del embudo, que los hombres honrados no pueden jamás proclamar sin traicionar los buenos principios.

Hay, felizmente, una cuestión previa que se olvida frecuentemente y que muestra una luz vivísima sobre este punto. La autoridad para otorgar sus garantías, *debe conocer la asociación*.

El derecho natural ampara a toda asociación que permite ser conocida para que se vea que sus fines o sus medios no son ilícitos.

No hay para qué discutir, pues, si la masonería es cosa lícita o ilícita; *porque no podemos llegar a este punto, desde que antes hay un tropiezo insuperable.*

SE TRATA DE UNA SOCIEDAD SECRETA, o lo que es lo mismo, que no permite que se le conozca.

¿Cómo puede invocar reconocimiento de autoridad?

El único medio que se nos ocurre para salvar este absurdo previo sería el de que la autoridad misma pasara a iniciarse en masonería, y el soberano se constituyera en súbdito!!!...

Grotesco y ridículo y absurdo es, pues, ante el derecho natural hablar de sociedades secretas y de derecho de asociación.

Tan ridículo como hablar de un derecho de propiedad que no fuera posible saber en qué consistía, un derecho incógnito e incognoscible.

* * *

No estamos exponiendo alguna doctrina *ad hoc* para despojar a la masonería del precioso derecho a existir.

No tal. Este conocimiento de la materia o función sobre que un derecho versa es requerido indispensable, sin la cual el edificio jurídico es imposible.

Supongamos el siguiente diálogo entre un ciudadano-masón y el magistrado.

Ciudadano-masón.—Invoco tu autoridad para que me defiendas en mi derecho.

Magistrado.—Ese es mi deber. ¿Qué te ocurre?

C.—El caso es que Pedro, mi vecino, dice a las gentes que no entren en mi casa.

M.—¿Pues en qué te ocupas?

C.—No puedo contestarte.

M.—Eres profesional? eres industrial? eres cómodo rentista?

C.—Tampoco puedo contestarte.

M.—¿No contestas acaso porque ignores qué haces?

C.—No. Sé muy bien lo que hago; pero debo callar sobre este punto.

M.—Entonces ningún magistrado podrá ampararte porque ignorará la razón que te asiste. Si te interrogan sólo sabes callar. Es muy extraño!

C.—Quiero la garantía para desarrollar mis influencias desde mi escondite. Quiero ensanchar la puerta de mi casa, cerrada siempre de día.

M.—Muy dueño eres; pero no me negarás que has hecho lo posible para que seas considerado como ciudadano sospechoso.

C.—¿Qué quieres? Mis ocupaciones son legítimas; pero ya te lo dije: he jurado secreto.

M.—Pues bien; no seré yo quien disuada a Pedro de su buena obra de que por esa puerta que sólo se abre de noche, entren los menos posibles.

C.—¿Acaso no es cada hombre dueño de sus actos?

M.—Y tan dueño, que lo es aun de sus consecuencias! Quieres que nadie te conozca; pues no rehusas que desconfíen de ti. Tal desconfianza te pertenece.

Más consecuencia, ciudadano masón! más consecuencial

* * *

La sana filosofía y el sentido común han descubierto muchas cosas cuya existencia procuran negar algunos abogados.

La anterior opinión sobre el indispensable conocimiento de la materia de todo derecho, en concreto, que la razón natural declara sencillamente, fué, en buena cuenta, negada por los defensores de las logias.

La buena doctrina del sentido común está consagrada también por la ley positiva chilena en forma, que se verá, con luz de evidencia.

No obstante, todos, absolutamente todos los defensores de las logias ante la Cámara, insistieron que la Constitución política y las leyes, estaban de parte de ellos.

Estudiemos; mejor dicho, simplemente expongamos.

El Art. 10 de la Carta Fundamental contenido en el capítulo IV, titulado del *Derecho Público de Chile*, dice así:

«La Constitución asegura a todos los habitantes de la República:... El derecho de asociarse sin permiso previo.» ...

Son términos absolutos y muy claros: cualquier habitante de la República puede asociarse en cualquiera sociedad sin pedir la venia a las autoridades.

Esto no significa, sin embargo, que el ingreso en sociedad cualquiera, sea siempre un acto garantido por la Constitución.

Ejemplos: un padre de familia puede impedir que su hijo menor, que está bajo su patria potestad, ingrese en una sociedad determinada. ¿Por qué? Porque el Código Civil lo faculta, y el Código no es inconstitucional.

La Constitución contiene principios generales y normales: las leyes contienen numerosas excepciones.

Otro ejemplo: unos cuantos malhechores pueden asociarse para objetos criminales y pueden hacerlo sin permiso de la autoridad: la Constitución lo ha dicho bien

claro; pero el Juez del Crimen puede, con otros artículos de la Constitución y con la ley penal en la mano, disolver esa sociedad y encarcelar a sus asociados. ¿Por qué? Porque, como hemos dicho, la ley casi nunca puntuiza el ejercicio de los derechos en forma concreta en un solo pasaje de su texto.

Más ejemplos de esto.

El mismo Art. 10 de la Constitución asegura en su número 50 (textual) «la inviolabilidad de todas las propiedades sin distinción de las que pertenezcan a particulares o comunidades y sin que nadie pueda ser privado de las de su dominio, ni de una parte de ellas por pequeña que sea, o del derecho que a ella tuviere, sino en virtud de sentencia judicial; salvo el caso en que la utilidad del Estado, calificada por una ley, exija el uso o enajenación de alguna, lo cual tendrá lugar dándose previamente al dueño, la indemnización que se ajustare con él, o se evaluaré a juicios de hombres buenos».

Pues bien, esta es la regla; pero el Código Civil establece numerosos casos de servidumbres que son limitaciones del dominio, y lo establece sin necesidad de sentencia judicial, como son la limitación de dominio impuesta al dueño de las riberas, en obsequio de la navegación, la de tránsito, la de acueducto, etc., etc., etc.

¿Y el Código Civil será inconstitucional para eso? Nadie ha sido tan atrevido que lo suponga siquiera. Olvidándose voluntariamente de alguna concordancia legal, es facilísimo tachar de inconstitucional cualquier acto de autoridad. Es lo que hicieron los defensores de las logias, especialmente el señor Briones Luco, que en estas materias se inclina siempre a reducir el bagaje de ciencia legal al examen de pasajes aislados.

La garantía, pues, del derecho de asociación que consagra el art. 10 de nuestra Carta no importa, como quieren algunos que esa ley fundamental declare, buenas, aconsejables e inexpugnables a todas las asociaciones imaginables que puedan formarse en Chile.

Ni por asomos. Lo que tenemos en claro hasta aquí, es que un habitante de la República pueda asociarse sin permiso previo, nada más.

Pero la ley no defiende especialmente a todas las asociaciones, sino a algunas: aquellas que le han pedido o gozan de suyo eso que se llama personalidad jurídica. De las demás asociaciones se puede decir con mucha exactitud que el legislador no sabe que existen; sólo sabe que existen los sujetos que las componen.

Ya que en esto de la personalidad asoma otra vez aquella tan fundamental *del conocimiento previo de parte de la autoridad*, que es la dificultad, previa también, con que la masonería, a fuer de secreta, tiene que atorarse.

Nuestro Código Civil legisla este punto en la forma que todos saben, en el título llamado *De las personas jurídicas*, que contiene los requisitos legales y las alusiones correspondientes al Código de Comercio, para que nadie ignore todas las exigencias necesarias, para que una sociedad *llegue a obtener eso que se llama personalidad jurídica*.

Cuando esto ha obtenido la tal sociedad, es a sujeto *defendible* por la autoridad: ante la sociedad es un simple conjunto de ciudadanos privados. Es porque es, y como pueda serlo, según sus fuerzas, su prestigio o el de sus miembros.

Ejemplo: existe una sociedad filarmónica, sin personería jurídica y comete desórdenes; pues, la autoridad se dirige al ciudadano dueño de casa y lo amonesta como cualquier hijo de vecino, para que él y sus visitas no alboroten el barrio.

Ahora bien, la masonería no tiene personería de ninguna especie; las logias son secretas y desean seguir siéndola.

No cabe, pues, hablar de ninguna garantía especial.

De todas las logias que existen en nuestro país, sólo una intentó en cierta ocasión imponer el rasgo de la personalidad jurídica ¿qué ocurrió?

Que no se le concedió el carácter de persona jurídica,

precisamente porque el Estado *ignoraba los estatutos de tal asociación*. Así lo puso bien claro el informe del Consejo de Defensa Fiscal.

* * *

Más solemne repulsa recibió la masonería en la república vecina.

Sobre este particular, sentimos no poder transcribir el ilustrado informe del Procurador General de la Nación Argentina, que sirvió de fundamento al decreto del gobierno de esa nación, que también *negó lugar a la solicitud del Gran Oriente Nacional del Rito Argentino* que impetraba la personalidad jurídica.

El Decreto dice así:

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1906.—Visto este expediente, iniciado por la sociedad «Gran Oriente Nacional del Rito Argentino,» para obtener el carácter de persona jurídica; oída la Inspección General de Justicia y de acuerdo con las consideraciones expuestas por el Señor Procurador General de la Nación, en su presente dictamen,

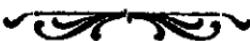
El Presidente de la República,

Decreta:

ARTÍCULO 1.º—No hacer lugar al reconocimiento de la Sociedad «Gran Oriente Nacional del Rito Argentino» como persona jurídica.

ART. 2.º—Publíquese, dese al Registro Nacional y repónganse los sellos.—FIGUEROA ALCORTA.—Federico Pinedo. (1)

(1) Véase el N.º 3864 del Boletín Oficial de la República Argentina.





CAPITULO VII

DERECHO DE ASOCIACIÓN

Resumen de la buena doctrina.—Constitución y Ordenanza.—Y los soldados?—Argumento sin vuelta de hoja.—Una transacción: que el general ruegue y no mande.—No hay un nuevo delito.—La legislación masónica.—Las logias sí crean delitos y aplican penas.—El derecho desconocido.

Hay que volver, pues, al puro derecho común.

Es sensible que los defensores de las logias gastaran tanto tiempo en repetir que la Orden del Ministro no tenía base legal y en dar vueltas una y mil veces a los mismos resobados argumentos, siendo en verdad que el fundamento legal de la orden, es clarísimo.

En efecto: la misma ley fundamental que en el art. 10 N.^º 6.^º da a todo ciudadano el derecho de asociarse sin permiso previo de nadie, establece el precepto de obediencia respecto de la fuerza armada, en su art. 148.

La una es disposición general que ampara a todo ciudadano, la otra es especial que rige sobre los militares. Si cabe pugna parcial entre la una y la otra *en algún determinado caso*, es obvio que prima la especial, que viene a importar excepción, respecto a ese caso, sobre la regla general.

En estos términos: un militar, puede asociarse cuando quiera y como quiera, menos cuando el ejercicio de tal facultad le imposibilite para el cumplimiento de la obligación, de obediencia también impuesta por la Constitución.

Por ejemplo, un ciudadano puede moverse dentro del territorio de la República, y salir de él, sin cortapisas alguna (art. 10 N.^o 4.^o); pero es evidente que no puede ejercer este derecho con la amplitud de cualquier ciudadano, el ciudadano Presidente de la República, porque ha sido exceptuado en el art. 67 de la misma Constitución.

En suma, pues, *los militares pueden, dentro de nuestra Constitución, asociarse sin permiso previo sólo en tanto cuanto puedan mantener la situación de obediencia militar.*

Toda la cuestión no era otra que esta: el saber si la masonería pone o no en peligro esa obediencia. El Ejecutivo a la luz de la Historia, de la experiencia, de los documentos, y del sentido común, estima que no pueden ser igualmente obedientes el militar masón, que ha exclavizado su voluntad, y el militar que vive a la luz del día.

Todas las disposiciones de la Ordenanza General del Ejército que prescriben la más constante y ajustada obediencia del inferior al superior, confirman la buena doctrina ya expuesta.

Pero, no olvidemos que es la propia Constitución la que establece los dos puntos fundamentales: el derecho de asociarse y la obligación de obedecer, general el primero y especialísimo el segundo.

* * *

Bien sabía la masonería que sus proposiciones eran débiles, cuando intentó transigir, proponiendo se recomendara la no entrada en logia.

Cuando veamos el *juramento masónico sin restricción*, también veremos que no cabe discutir si él se puede conciliar con los deberes de la obediencia militar.

El buen sentido más vulgar, después de tal antecedente, no divisa más allá cuestión alguna.

De ahí que nosotros no haremos hincapié en los argumentos, si es que merecen este nombre, que al debate trajeron varios defensores de las logias, especialmente los señores Ruiz y Briones Luco para procurar desvirtuar el alcance claro y bien conocido de lo que es y debe ser la obediencia militar.

«La fuerza pública es esencialmente obediente. Ningún cuerpo armado puede deliberar», dice nuestra Constitución.

Ahora bien ¿a quién corresponde calificar el caso determinado de no poder satisfacerse los dos principios constitucionales, el de libre asociación y el de obediencia? Proponer esto es responder: al jefe y no al subordinado.

Los señores Marchant, Vial Solar, Silva Cortés, Palacios y Vicuña dejaron bien establecido que en el régimen militar no cabe la insinuación del consejo sino el imperio del mandato.

Sería lo soberanamente grotesco y absurdo un lenguaje militar que consintiera frases como éstas en boca de un jefe de fuerza armada: yo vería con agrado que todos vosotros hiciérais tal o cual cosa... Tened la bondad, si os place, de concurrir a ejercicios a tal hora...

Esto recuerda el chascarrillo aquél en que un coronel de cierto país americano se dirigía a su regimiento en esta forma: Valientes del número 1, haced el favor de terciar!

Todas las impresiones militares han sido siempre imperativas.

El diputado por Valparaíso señor Palacios, al tratar este punto, formuló un argumento que, a juicio de un conocido liberal, era de los más poderosos que se había esgrimido en el debate.

La Cámara se quedó, después de oírlo, en honda reflexión.

Copiamos dos pasajes de ese discurso:

«Como muy bien lo dijo el señor Ministro, los cuerpos armados están sujetos a restricciones especiales en relación con los derechos del art. 10. Así lo están en relación con el número 4 de este artículo, que garantiza la libertad de permanecer en cualquier punto de la República; en la presentación de peticiones a la autoridad, que debe hacerse *por contesta regular*; en la libertad de manifestar sus opiniones por la prensa, «que no puede concebirse a quienes *no pueden deliberar* en la amplitud que a los demás.

«Quien ingresa en la carrera militar se impone voluntariamente estas restricciones.

«Una reflexión quiero agregar. En Chile *no hay, señor Presidente, castas privilegiadas*; ante las disposiciones de la Constitución todos somos iguales. Si este Código Fundamental no ha exceptuado a nuestros oficiales de la más absoluta libertad de asociación, DEBEN TENERLA TAMBIÉN LAS CLASES Y SOLDADOS DEL EJÉRCITO. Y yo pregunto ¿QUIÉN PODRÍA responder del orden interno y de la seguridad de la República si los jefes del ejército no pudieran impedir que los soldados se asociaran en secreto para fines ignorados por sus jefes?

Ninguno, de los oradores que hablaron en seguida, osó contestar esta sencilla observación.

* *

Ahora bien—decía el lector radical—¿qué castigo se va a aplicar a este delito? Como es un delito nuevo, él no tiene ni en el Código Penal ni en la ordenanza militar sanción alguna.»

Distinguido abogado y todo el Sr. Quezada, para fundar su argumento, incurrió en dos gravísimos errores de derecho.

El primero creer que la ejecución de toda acción prohibida importa delito o falta, punible ante el Código Penal.

Innumerables son las disposiciones de nuestro Código Civil que establecen prohibiciones de actos que no tienen sanción en el Código Penal, sin que por ello, dejen de tener alguna determinada sanción, como es la nulidad en algunos casos o alguna inhabilidad para determinado cargo o la privación de algún derecho.

Contrario al derecho civil es, por ejemplo, el préstamo a interés que pasa de cierta tasa fijada, y ello, si bien acarrea la invalidez de tal contrato prohibido, en manera alguna importa delito ante el Código Penal.

Este, eleva la categoría de delito solo los préstamos prohibidos que, además reúnen otras condiciones; como el abuso de las pasiones o debilidad del que pide el dinero.

Si cada prohibición de la ley tuviera, como quería exigirlo el Sr. Quezada a fin de declarar ilegal la orden del ministro, sino sanción en el código de la penalidad, fácilmente se advierte que, siendo innumerables las prohibiciones prescritas por las leyes del país, el Código Penal debiera ser el más voluminoso de todos.

Bien sabido es que esto pugna con los principios rudimentarios sobre la materia.

Los actos ilícitos son verdaderamente superiores a todo cómputo en el orden moral puro y en el orden legal.

Entre tanto los delitos son unos pocos; se constituye por la existencia de una acción inmoral que además ha sido considerado por el legislador como lesionadora del orden social, en grado más o menos alarmante.

Para darse cuenta cabal del enorme error que en derecho importa la teoría del defensor de las logias en este importante asunto, considere el lector cómo cada día se cometen violaciones del orden moral por los ciudadanos en escala tan varia y numerosa que ninguna estadística podría consignar, y cómo casi todas esas violaciones del

orden moral escapan a la legislación criminal, que no ha querido castigarlas.

Tales actos reciben sólo sanciones naturales: así el que falta a la verdad, sin llegar al delito determinado de estafa, falso testimonio u otro, recibe el condigno descrédito y tiene que soportar el reproche de la propia conciencia.

Aun dentro del régimen administrativo de la sujeción de los funcionarios públicos inferiores a los superiores, la teoría del conferencista radical no es menos falsa. Y este es el segundo grave error que indicábamos.

En efecto ¿quién, sin olvidar los preceptos elementales de ley y de orden, ha podido creer que toda falta al deber de parte de un empleado público sea un delito?

Tan claro es esto que juzgamos que el mismo autor de la teoría que refutamos, no la sostendría firamente, pasado el calor del debate sobre masonería.

Nó, no es necesario que una ordenación nueva de un superior lleve expreso una nueva sanción o haya de referirse necesariamente al Código Criminal.

El régimen administrativo establece las cosas de modo muy diverso en todos los países civilizados.

Descontando las cosas en que la acción cae bajo la pena de un delito determinado, que son las menos veces en los demás el inferior que desobedece, incurre en las sanciones administrativas que garantizan el cumplimiento de toda legítima orden.

Estas son varias y numerosas, si bien muchas de ellas están regidas por la discreción prudencial del superior.

Queda, en lo dicho, demostrado que el intento de caricatura que se pretendió dibujar sobre la orden del Ministro de la Guerra no es justificable ante las buenas doctrinas.

* * *

El sobresalto manifestado por el defensor de las logias ante el peligro de haber creado el señor Ministro un delito nuevo es menos explicable aún ya que la masonería

chilena sí que se ha permitido *crear delitos y penarlos*.

Esto parecerá extraño; pero el diputado señor Herrera Lira lo dejó evidenciado con la lectura de los artículos 437 y 442 de la *Constitución Masónica*, o sea la ley fundamental de las logias chilenas. No resistimos al deseo de copiar las referidas disposiciones:

«Art. 437. Son delitos contra la Masonería:

«1.^º El llevar insignias masónicas en la calle pública

«sin la autorización competente.

«2.^º La colocación clandestina y tráfico de grados.

«3.^º La publicación por cualquier medio de los actos

«administrativos de la Gran Logia o de los Talleres de
«la Obediencia sin autorización especial para hacerlo; y

«4.^º La publicación por los mismos medios indicados

«en el inciso que precede de los Rituales de los grados
«y de LOS MISTERIOS DE LA MASONERÍA, sin la autoriza-

«ción competente.

«Los delitos contra la masonería serán castigados:

«1.^º Los comprendidos en el inciso 1.^º del artículo 437

«con una de las penas fijadas en el artículo 440 a los
«delitos contra las costumbres, según las circunstancias

«y la gravedad del delito.

«2.^º Los comprendidos en el inciso 2.^º del predicho

«artículo 437 con la pena asignada a los delitos contra
«el honor por el artículo 441.

«3.^º Los comprendidos en el inciso 3.^º del citado ar-

«tículo 437, con una suspensión temporal de uno a tres
«años, según los casos; y

«4.^º Los comprendidos en el inciso final del mismo

«artículo 437 con la expulsión de los Talleres de la Obe-

«diencia de la Gran Logia, sin que en ningún caso pue-

«dan obtener su regularización los que se hubieren he-

«cho reos de los delitos.»

Es una nota curiosa, después de lo leído, el reparo so-
bre creación de delitos que el orador masónico pretendió
hacer al señor Ministro de la Guerra, confundiendo las-
timosamente el régimen legal de nuestras leyes.

La masonería crea delitos; pero la autoridad militar, que responde de la disciplina del ejército, no puede perdonar prescripciones disciplinarias dentro de la legítima obediencia.

¡Diferencias entre el derecho conocido y el *derecho secreto*, rama desconocida de la ciencia de las leyes!



CAPITULO VIII

EL JURAMENTO

Al buen callar llaman Sancho.—El eje de la cuestión. —Juramentos terribles; pero... anticuados. —El señor Quezada tranquiliza al público. —La Constitución masónica de las Logias de Chile ante la Cámara. —Por fin... el art. 34. Juramento de obediencia sin restricción y de adhesión inviolable etc.—Ni chus, ni mus...

Todo el mundo vió claro desde el principio que el centro de la cuestión tenía que ser el hecho de un juramento masónico incompatible con los deberes militares de obediencia y disciplina.

La curiosidad del público imparcial esperaba con razón el que los defensores de las logias, o negaran la existencia del juramento, o dieran a conocer el juramento, para probar que la contradicción imputada no existía.

La más elemental lógica y el más vulgar sentido común así lo exigían.

Muy categóricamente expresó el Ministro en su orden como ya lo hemos manifestado. En sesión del 19 de Julio, agregó a fin de fijar la cuestión, contestando el dipu-

tado señor Ruiz: «Lo que afirmo es la incompatibilidad « que existe entre los deberes militares sintetizados en « el juramento de fidelidad a la bandera y la filiación del « personal esencialmente obediente, de la fuerza pública « en sociedades secretas, cuyos estatutos y propósitos « son desconocidos.»

El señor Ruiz, el interpelante, le siguió en mil diversos tópicos que llamaríamos de contorno y así orilló la grave dificultad que la lógica le ponía delante. Del juramento, nada.

El señor Briones Luco, trató la secundaria cuestión de la facultad del Ministro. Sobre lo hondo, lo transcendental no dijo una sola palabra.

El señor Muñoz Rodríguez, masón prominente, usó extensamente de la palabra en dos o tres sesiones, tocó numerosos tópicos, procuró deprimir la obra de la Unión Católica, salpicó su discurso, como siempre, de cierta sátira que ya no se acostumbra en los parlamentos, intentó contra la iglesia.

Este sistema es característico en este orador radical, que no puede soportar el culto católico, y donde lo divisa, pierde el buen juicio, de que en otras materias suele dar pruebas.

Recordarán los lectores, cierto discurso del señor Muñoz en que, sin motivo como siempre, intentó burlarse de los católicos, porque usan escapularios. Un diputado católico, don Roberto Peragallo, le gritó: «Nosotros nos ponemos escapularios a la luz del día; pero no mandiles entre las tinieblas.» Y el señor Muñoz se quedó muy callado...

* *

Entró en seguida al debate el diputado señor Bartolomé Palacios.

Sobre el juramento masónico, exhibió las dos fórmulas que se leen a continuación y que son tomadas del libro titulado: *Recopilación preciosa de la Masonería*, tomo II,

página 319, citada por Benoit en su libro sobre la Frac-masonería, tomo I, página 401; juramento de aprendiz de primer grado en las logias del rito escocés, en Escocia, Inglaterra, Alemania y Francia:

«Juro en nombre del Supremo Arquitecto de todos los mundos no revelar jamás los secretos, los signos, las inteligencias de las manos, las palabras, las doctrinas, los usos de los fracmasones y de guardar sobre esto un silencio eterno. Prometo y juro a Dios no traicionar jamás ni con la pluma, ni con signos, ni con palabras, ni con gestos; y no hacer jamás escribir ni litografiar, ni grabar, ni imprimir, ni publicar jamás lo que me ha sido confiado en este momento ni lo que en el por venir se me confie.

«Me sujeto y someto a la pena siguiente: Si falto a mi palabra, que sean quemados mis labios en un fierro ardiente, que me sea cortada la mano, que me sea degollada la cabeza y que mi cadáver sea colgado en una logia durante la admisión de un hermano para ser la ignominia de mi infidelidad y el espanto de los demás, que en seguida sea quemado y mis cenizas arrojadas al viento, para que no quede rastro alguno de la memoria de mi traición».

He aquí el juramento que se presta al recibir el grado Rosa Cruz:

«Prometo bajo palabra de honor y bajo las migmas obligaciones en que lo he hecho, en los grados inferiores no revelar jamás los secretos de los caballeros del águila denominada Rosa Cruz, a ningún hermano de grado inferior ni a ningún profano. Prometo también no revelar jamás el lugar ni la persona por quien soy recibido. Que el gran Arquitecto del Universo me ayude».

El señor Manuel Rivas Vicuña no tocó este punto en la defensa de sus aliados de las logias, y es natural que no lo hiciera, por dos motivos: el primero porque cosa tan riñón de la secta correspondía a los iniciados y el segundo porque el tacto que no abandona jamás a este

orador del liberalismo doctrinario aconsejábale aparecer defendiendo a las logias desde fuera de ellas, ante el sistema legal chileno y nada más.

A cada cual lo suyo: a unos corresponden los extremos de la balanza a otros siempre el fiel de la misma.

En consecuencia de este silencio, hizo bien el señor Silva Cortés, en su interesante réplica, en prescindir del punto relativo al juramento, sin olvidar, por supuesto, el dejar bien establecido la suma inconveniencia de que los militares pudieran ligar su conciencia en semejante forma.

Y llegamos al señor Quezada.

* *

En opinión de los radicales, el discurso de mayor mérito pronunciado en el debate fué el del señor Quezada, gran dignatario de la masonería y quien no podía menos de hacer un esfuerzo en su defensa.

El señor Quezada leyó un largo discurso, que ha sido reproducido en folleto y distribuído profusamente, bajo el título muy atrayente de «*La Libertad de Conciencia*» que le cuadra un poco menos que este otro: «*La libertad de ESCONDITE*».

El señor Mac-Iver sintió verdadero entusiasmo al leer el discurso de su correligionario y le dirigió una carta felicitación en que le expresa que al leer sus palabras *tomaba cuerpo en su espíritu* (en el del señor Mac-Iver) la idea de que aún tenemos hombres en nuestro país.

Demás está decir que el trabajo leído por el señor Quezada en defensa de las logias ha pasado a ser el argumento Aquiles a los ojos de los radicales francmasones.

No podía producir menos resultado esta idea que tomó cuerpo en el espíritu nada genebundo, esta vez del patriarca radical: *hay hombres en este país*.

Con el debido respeto debemos declarar que nosotros disentimos de tal entusiasmo.

El señor Quezada sí que afirmó que *en la masonería no existía ningún juramento ni compromiso que en algún caso pugnara con los deberes militares ni cívicos.*

Y aludiendo a los juramentos masónicos, traídos al debate por el diputado señor Palacios, declaró que ellos, sobre ridículos, eran anticuados y habían caído en desuso.

Tomando nota de la perentoria afirmación del señor Quezada que se verá *cuanto vale a su tiempo*, mostremos al lector otros juramentos masónicos, acerca de los cuales nada pudo decir el señor Quezada; por lo cual no les alcanza aquello del desuso, aunque sí les toca lo de ridículo, de lo cual parece que ninguno escapa.

El distinguido escritor Gabriel de la Paz, que ha ilustrado recientemente muchas materias de masonería en un folleto impreso a fines del año pasado, inserta este otro juramento traducido literalmente de la obra «La Cite Anti-Chretienne au XIX Siècle» del rito francés y que prestan los masones elegidos para altos grados:

«Prometo a fe de hombre horrado y delante de esta augusta asamblea, al pie de la más alta potencia de la masonería, de no revelar jamás a ningún hombre que no haga lo que yo hago, los secretos que conducen y dan el título sublime de Maestro Elegido. Prometo cumplir escrupulosamente las obligaciones con peligro de mi sangre, en cualquiera circunstancia que ocurra, de sacrificar a los manes de Aden Hiram a los perjuros que puedan revelar cualquiera de nuestros secretos a los profundos.

«Después de que mis ojos hayan sido privados de la luz, por el hierro enrojecido, que mi cuerpo sea presa de los buitres, que mi memoria sea execrada para los hijos de la viuda en toda la tierra.»

Pero en este punto, que es eje de todo el debate sobre masonería, es necesario dejar las cosas en una absoluta claridad, con luz de medio día.

El motivo del mandato del ministro es evitar una con-

tradicción entre el juramento de servir a la patria y los juramentos que se prestan en las sectas secretas.

El mismo motivo que expresaba un distinguido miembro del partido radical al afirmar que jamás ingresaría en la masonería, diciendo: *Porque yo no puedo prestar un juramento incondicional.*

Podría haber agregado: porque además de incondicional en cuanto a la obediencia, versa sobre materia desconocida del que jura: se jura guardar secreto sobre lo que se conoce y SOBRE COSAS QUE TODAVÍA NO SE CONOCEN.

Tocó al señor Herrera Lira dar el golpe de gracia y desvanecer las dudas y cavilaciones que bullían en el público después de los juramentos exhibidos y de las protestas del señor Quezada, *acerca del desuso...*

Permitásenos transcribir esta parte del discurso del señor Herrera:

«Preguntaba el honorable señor Quezada: *¿Hay en las sociedades secretas algún juramento que pueda estar en pugna con los deberes patrióticos, no digo de los militares, pero aun de cualquier ciudadano? ¿Hay en ellos algún compromiso menos solemne en este mismo sentido? ¿Hay algún juramento o compromiso de obediencia ciega que ligue a los miembros entre sí o con respecto de alguna autoridad de su seno?* Y contestándose estas preguntas que a sí mismo se hacía el honorable diputado, negaba que en las logias existiera estos juramentos y decía que únicamente existía la promesa; que sólo «se concebia el compromiso de no revelar los medios de reconocimiento entre sus miembros; y los masones prometen no revelarlo... Eso ES TODO—decía—y ciertamente no es un peligro para la seguridad de la patria, ni para nadie.»

«Pero negaba el honorable diputado que se exigiese en las logias un juramento de obediencia ciega a la autoridad masónica; negaba que existiera un juramento que ligara a los miembros de las logias entre sí, y añadía: «Que si tal cosa se exigiera en la masonería, ellas serían asociaciones ilícitas, reuniones de conspiradores o malhechores.»

* *

«Tales eran, señor presidente, las palabras del Sr. Quezada; de ese modo tan terminante y explícito se expresó aquí el honorable diputado; pero comprendiendo lo difícil que le era convencer a los que el llamó «espíritus crecidos y nutridos» toda la vida en el prejuicio, se dirigió a los espíritus rectos y libres que están acostumbrados a apreciar las cosas con frialdad y tales como son.

«Pues bien, señor *presidente* a estos mismos espíritus rectos, a la Cámara toda, al país en general, me dirijo también yo para que aprecien las cosas tales como son, con frialdad y rectitud de criterio, y ellos me dirán si en las logias de Chile, contra lo aseverado por el honorable diputado Sr. Quezada se exige o no un juramento de OBEDIENCIA CIEGA, que liga a los masones entre sí y los mantiene invariablemente adictos a la autoridad masónica.

«Y para probar esto no he de acudir a buscar argumentos o razones, en el famoso Diccionario Enciclopédico Hispano-American o en publicaciones más o menos incompletas de las logias de otras naciones; nó, señor Presidente; LO PROBARÉ CON DOCUMENTOS NACIONALES INSOSPECHABLES que ningún masón podrá desconocer.

«La Constitución masónica vigente por la cual se rigen todas las logias chilenas de la obediencia exige el juramento a todos sus afiliados. EN EFECTO, en el capítulo que trata de la instalación de las logias entre otras cosas se dispone lo siguiente:

«Art. 134.—El Venerable maestro en su nombre y en el de los dos vigilantes primeros y después el hermano orador, rodeado de los oficiales y de los demás miembros de las logias, en su propio nombre y en el de los que lo rodean presta en manos del Presidente el siguiente juramento:

«**JURO OBEDECER SIN RESTRICCIÓN LA Constitución Masónica y permanecer inviolablemente adicto a la Gran Logia de Chile, el único poder legislador y regulador de la Masonería Simbólica en el territorio de la República de Chile y logias de su obediencia.**

«Art. 135.—Prestado el juramento el Secretario llama nominalmente a los miembros inscritos en el Cuadro de la logia y cada uno de ellos firma por duplicado la fórmula del expresado juramento, que le será presentado por el presidente de la comisión instaladora.

«Los instaladores certifican la legitimidad de las firmas puestas en las copias del juramento prestado de los cuales uno se archiva en el Libro de Oro de la Logia y la otra queda en poder del Presidente de la Comisión instaladora.»

La Cámara oía con gran curiosidad...

Al Sr. Ruiz correspondió el completar las revelaciones del Sr. Herrera Lira, reconociendo la autenticidad de ellas cuando le interrumpió diciendo: «lea los artículos que vienen más arriba;» reconocimiento de autenticidad que el Sr. Gumucio se encargó de marcar oportunamente.

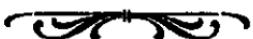
La propia masonería chilena, pronunció, pues, la última palabra, despejó la última duda sobre este punto fundamental.

Habló la misma constitución masónica para contradecir al Sr. Quezada cuyas afirmaciones tranquilizadoras tuvieron la más autorizada desmentida.

El Sr. Quezada alto dignatario de la Masonería, que es el alma y Presidente del partido Radical, que es el cuerpo, guardó, ha guardado y seguirá guardando sobre este punto el más elocuente de los silencios.

La convicción quedaba formada y la opinión pública ilustrada en forma íntegra.

Los masones chilenos, como todos los masones, VIVEN, pues, LIGADOS POR UN JURAMENTO SIN RESTRICCIÓN.



CAPÍTULO IX

LA MASONERÍA Y LA POLÍTICA

Confesiones de parte.—Subordinación a las logias.—Modelos de independencia personal.—Hombres y partidos esclavizados.—Asambleas, o ceros a la izquierda.—En otras repúblicas americanas.—Escondrijos secretos de revolucionarios.—Una rectificación histórica que nada aclara.—Hablan dos grandes maestros.—Dichos y hechos.—¡Qué honor para la familia!—Cosas de hoy.

¿Acaso la masonería tiene algo que ver con la política?
Que hablen los masones, contestamos nosotros.

«Consultadas las columnas y oídas las conclusiones del H.º Orador», he aquí lo que proclamaba el Grande Oriente de Bélgica:

«No tiene por objeto la masonería establecer principios que deban respetarse, preceptuando únicamente en el reducido círculo de sus asambleas: *encamínase a abarcar la sociedad entera*; siendo las logias escuelas donde deben formarse hombres de convicciones razonadas, para que en el acto luchen con vigor en el mundo profano y sobre todo en la arena política» (M. Neut, t. I, pág. 267).

La masonería italiana declaró a su vez que «las logias «están facultadas para discutir los asuntos religiosos y «políticos y que la masonería estudia las cuestiones so- «ciales sin restricción de especie o grados.» (Le Monde Masonique t. XIV, pág. 250).

Este mismo órgano añadía: «Así fabrica sus hombres la masonería; edúcalos y hácelos aptos para las luchas de afuera. Luego corresponde a los masones realizar al exterior sus concepciones.»

En Francia, el H.º A. Joly exclamaba:

«Que la masonería ponga manos a la obra... y ponga en estudio, pero sin tardanza la gran cuestión social.»

El H.º Bourland, gran orador del Grande Oriente había sido más explícito:

«Todas las grandes cuestiones de principios políticos, cuando se relacionan al organismo, a la existencia y a la vida de un estado; ¡oh! esto sí, esto es de nuestra incumbencia en primer término, esto es del dominio nuestro para desecarlo y pasarlo por el crisol...»

No resistimos a la tentación de transcribir un documento masónico citado por M. Neut, t. I, pág. 267 que se refiere *El Estudio sobre la Masonería*, pág. 85.

Da una idea de la prolijidad con que algunas logias han cuidado de este particular.

«Primeramente la logia propondrá un candidato ma- són con cuyo móvil se hará la elección, bajo la adop- ción del Grande Oriente, siendo en seguida impuesto a los hermanos de la obediencia.

«En las elecciones ya sean nacionales, provinciales o municipales, será igualmente reservada la elección del Grande Oriente.

«Cada masón JURARÁ valerse de todo un influjo para que salga triunfante el candidato adoptado.

«El elegido por la masonería está obligado a hacer ante la Logia su profesión de fe, de la cual se levantará acta.

«Invitarásele a recurrir a las luces de la Logia, o del

- « Grande Oriente en las ocurrencias graves que puedan presentarse mientras dure su mandato.»

«La inobservancia de *sus compromisos* le expondrá a severas penas y hasta a ser excluido de la Orden.»

Más adelante dice: «El Grande Oriente sin titubear resuelve que no sólo las logias tienen derecho para vigilar los actos de *aquellos de sus miembros que gracias a ellas figuran en la vida pública*, sino a reprenderlos y hasta desterrarlos de la masonería cuando *hayan faltado a los deberes* que les impone su calidad de masón, sobre todo ocupando un destino público... etc.»

¡Oh, la independencia personal!

La cita es Europea; pero qué bien armoniza esto sobre todo en la parte final con la cita chilena que hizo el señor Herrera Lira de aquel artículo de la Constitución de los masones de esta tierra en que se prescribe el deber de «*ayudar, proteger y salvar a sus hermanos en todas circunstancias*».

Mas, siguiendo nuestro tema, debemos reconocer cuánta razón tenía un ilustre escritor francés para decir:

«Ante esas declaraciones pueden los simples engañados por la masonería venirnos con sus textos de las constituciones masónicas, según los cuales no está permitido a sus adeptos ocuparse de religión ni de política.

«Mi respuesta será muy sencilla: no es posible que continúe el engaño por parte vuestra, si no queréis ser tenidos por cómplices de los engañadores».

* * *

La ingerencia, la acción política, es cosa esencial de la masonería, y, por lo mismo, es fácil encontrar de ello autorizados testimonios en todos los países.

El órgano oficial de la masonería italiana es la *Rivista Masonica*. En el volumen del año 1904, página 164, se lee lo siguiente:

«Tengamos presente que el liberalismo italiano se alienta de la discordia profunda con el Papado, que los

«liberales de otros países (Austria y España, por ejemplo) nos envidian nuestra posición, nuestra separación franca, incólubre entre Gobierno y Religión». «Nuestra táctica frente al Catolicismo debe ser la de aislarlo, contribuir a su fosilización para ponerlo en el mayor desacuerdo posible con la vida, con el mundo circunstante... para acentuar la oposición inconciliable».

Esta es acción político-religiosa.

Pero ¿será ello a causa de circunstancias especiales de Italia?

Podemos desengañarnos fácilmente.

En el Congreso Internacional Masónico, inaugurado el 20 de Septiembre de 1911, en Roma, se habló de política, vaya si se habló... Recordemos sólo la alocución de Magalhaes Lima, G.: M.: de la masonería portuguesa, que fué frenéticamente aplaudido.

En su parte final decía así:

«En diez meses de gobierno nosotros hemos hecho lo que otros no han podido hacer en muchos años: hemos expulsado a los jesuítas, hemos suprimido las congregaciones religiosas, hemos proclamado la ley del divorcio y la ley de separación de la Iglesia y el Estado».

«Estamos reunidos aquí... en un mismo pensamiento, en un mismo sentimiento, con una idéntica voluntad. Es el pensamiento, la idea de una moral nueva, de una religión nueva»...

«El orador fué saludado—añade la *Rivista Masonica* (1911, pág. 347) con una ovación delirante de aquellas que no se olvidan jamás».

* * *

No habrá podido menos de ver el lector atento que todos los principios relativos a la enseñanza antireligiosa que hemos exhibido en otros capítulos como proclama-

dos por la masonería, están escritos por curiosa coincidencia en el programa del radicalismo chileno.

También habrá notado el lector, si tiene buena memoria, que esos mismos principios han sido proclamados en más de un Congreso Pedagógico de este país, y no ignorar por cierto el lector que en el cuerpo docente de la instrucción secundaria y superior mandan y disponen las logias con despótico imperio.

La culpa de ello la tienen principalmente los partidos liberales que parece que han ideado el modo de acabar en punta antes de diez años.

Entre radicales, masones y conservadores, se pelean las batallas ante la juventud que estudia...

Los liberales creen tener derecho a cierta perpetuidad, cuya ganancia nadie hará negocio en arrendar.

Tampoco ignora el lector que el órgano oficial de la masonería de Chile se ha encargado de probar que todas las tumultuosas y vergonzosas asonadas y rondas contra la Iglesia, en los últimos tiempos, fueron alentadas desde el seno de las Logias.

También debe saber el lector que los más caracterizados representantes del partido radical en el Congreso son dignatarios de la masonería, y, si bien la elección de candidatos radicales se hace por medio de asambleas, pueden calcularse qué ventaja sin contrapeso llevan los candidatos propiciados por los hermanos : .

En tal grado que los radicales no masones así en la política como en la enseñanza, son simplemente *tolerados*, en la condición de impotencia de la masonería ante ciertos prestigios bien ganados.

Porque la masonería es el alma y el radicalismo el cuerpo, o mejor dicho, la parte principal del cuerpo, la cabeza; pues no renuncia la secta secreta a influir animando órganos y partes de otros partidos políticos... o de instituciones públicas como el cuerpo docente, como el ejército y la marina... hasta donde puede...

*
*
*

En otras repúblicas la acción política de las logias es aun mayor.

Ya vimos como el *Herder's Konversations* decía de la masonería de las repúblicas hispano-americanas que «sus logias han llegado a ser escondrijos bien quistos de partidos políticos revolucionarios».

Pues, en el debate parlamentario, hubo de salir, por vía de ejemplo de maquinaciones masónicas, el asesinato de García Moreno.

El señor Palacios recordó aquel elocuente pasaje del señor Nocedal ante la Corte de Justicia de Madrid, en que el grande orador español, representaba ante su auditorio la serie de curiosas coincidencias que precedieron al asesinato del gran estadista ecuatoriano. «Dos veces decretaron las logias su muerte; de los tres atentados hubo anuncios más o menos velados en los periódicos masónicos y judíos de Europa; de uno de ellos, en que sólo podía librarse y le libró un suceso inesperado y providencial, dieron noticias los periódicos de Nueva Granada, cuando creyeron que ya se había consumado, contando como sucedido todos los pormenores que se habían combinado y dispuesto. La tercera vez fué condenado a morir por los altos poderes masónicos, que entonces residían en Alemania. La *Independence Belge*, anunció un día con admirable precisión que a los tres o cuatro meses pasaría en el Ecuador cosas que en el mundo se hablaría. Por toda Europa corría la noticia del decreto de las logias. En el Ecuador no se hablaba de otra cosa meses antes del suceso, y se sabía en qué legación perfida y traidora se juntaban los asesinos y se sospechaban sus nombres, aunque no era posible dar pruebas ni aun tener segura certidumbre de que fueran los cicarios elegidos y pagados por las logias. El mismo García Moreno escribió a Pío IX, despidiéndose hasta el cielo, sabedor de que las

Logias americanas iban a asesinarlo a instigación de las alemanas»... «Y en efecto, un día en que comulgó por la mañana, disponiéndose a morir, al salir por la tarde a adorar a Jesús Sacramentado en la Catedral, cayó herido por la espalda con un machete y acribillado a balazos por los cicarios de las logias. El miserable que primero le hirió a traición, rugió al verle caer: «Muere, verdugo de la libertad», esto es, de la libertad de la maldad y el crimen. Y el vengador y mártir del derecho cristiano, cayó exclamando: *«Dios no muere!»*

El señor Quezada opuso a esto, por único testimonio, la declaración de uno de los asesinos de García Moreno:

«*Yo lo afirmo y se me debe creer*» decíame ese honorable historiador, cuyas palabras citaba el señor Quezada....

La imputación del asesinato, a las logias, ha sido repetida en todo el mundo civilizado, en la prensa, en las revistas, libros y en discursos desde el propio día del suceso....

En Chile don Carlos Walker Martínez, en su magistral discurso sobre el liberalismo y los principios religiosos, lanzó al rostro de la masonería ese crimen... y ningún diputado masón osó romper el silencio que siguió a las palabras de aquel hombre extraordinario...

Treinta años después en el mismo recinto de la Cámara de Diputados, opone la masonería el decisivo mentis con las palabras de uno de los victimarios: «*Yo lo afirmo y se me debe creer*»!!!

* * *

Y en Chile ¿será verdad lo que el ex-gran maestro de la masonería señor Víctor Guillermo Ewing declaraba acerca de la no ingerencia de los masones en la política?

—«¿Se ha mezclado alguna vez la masonería en política?» preguntaba el periodista liberal y bien intencionado

nado de *Zig-Zag*, inspirado en el sano deseo de investigar la verdad y comunicarla al público.

—«*Nunca*;—contestó el verídico interrogado—puedo asegurárselo: podríamos comprobarlo.»

—«¿Está refiida la masonería con las ideas religiosas y políticas?»

—«*En ningún caso, en ningún tiempo, en ningún país; LA MASONERÍA RESPETA TODAS LAS RELIGIONES Y TODAS LAS IDEAS.*»

Vea ahora el lector cuánto valen, si no ha visto aún antes, esas afirmaciones masónicas.

De la documentación exhibida por el diputado señor Herrera Lira copiamos los siguientes pasajes, que emanan de la más alta autoridad de la masonería chilena. Se trata nada menos que del Mensaje anual correspondiente a 1914 leído por el Gran Maestro Luis A. Navarrete y López en la Asamblea Ordinaria de la Gran Logia de Chile, celebrada el 31 de Mayo de 1914. Del párrafo titulado Nuevas Logias, página 35 del Boletín Oficial de la Gran Logia de Chile:

«También es preciso que cada logia no se contente con iniciar a profanos de la ciudad donde funciona, sino que también los busque dentro de la provincia y aún en las vecinas cuando en éstas no haya logia. Si así no se hace se retarda por años la multiplicación de centros masónicos en ciudades que, si carecen de logias, no carecen de elementos hábiles para mantenerlos una vez fundados.»

«Hay que salir de los linderos del terruño; hay que conquistar nuevas plazas; **HAY QUE OPONER TANTAS LOGIAS Y TRIÁNGULOS A CUANTAS CATEDRALES Y PERRONIAS HAYA EN LA REPÚBLICA.**»

Notaremos los simplísimos lectores que existe cierta diferencia cuando un gran maestro de la masonería habla a los profanos contestando a un periodista, de cuando habla a los masones.

Pero, hagamos como jueces severos que no se rinden fácilmente ante una convicción. ¿Será acaso eso de oportu-

Nue^{ra} logias y triángulos a catedrales y parroquias un simple deseo teórico, o una figura literaria? Al cabo esos son sólo palabras!

También hay hechos que demuestran que se va agrandando la diferencia que existe entre lo que dicen los masones y lo que hacen.

Ese mismo Mensaje contiene obras o hazañas, que a alguien pudieran llegar a parecerle verdaderas fechorías contra las grandes conquistas de un país republicano en que existe el respeto a las ideas.

Leamos:

«Durante el primer semestre de 1913 todos los masones chilenos y gran número de las Logias proporcionaron muy efectiva cooperación a la campaña anticlerical que valerosamente emprendió en nuestro país la señora Belén de Sárraga»... «Si los laureles del triunfo tocaron por entero a la intrépida propagandista liberal (!!), parte importante de los felices resultados correspondió a los masones asegurarla con su trabajo, con su entusiasmo y con su DINERO.»

Conque ¿decía la verdad el ex-gran maestro al público de *Zig-Zag*: la masonería respeta todas las religiones, en todo caso, en todo tiempo, en todo país?; pero lo peor que en este país y en este tiempo se ha dicho contra el Cristianismo, se ha dicho gracias al dinero de los masones...

¡En verdad que la entereza de tales hombres, tan acostumbrados a esconderse, que se esconden aún detrás de una mujer, levantaría indignación si el ánimo, antes no se sintiera dominado por un sentimiento de lástima!

Pero, pasemos, que aún queda otro dato, en el proceso de mensurar la diferencia entre lo que la masonería dice y lo que hace.

Continúa el Mensaje del gran maestro, que olvidó el ex-gran maestro:

... «Vino la campaña de opinión que, iniciada en Santiago, se extendió potentísima por toda la República con motivo de la vuelta a Chile del representante diplomático del Vaticano ante nuestro Gobierno. Fue

« UN FRACMASÓN QUIEN ORGANIZÓ LA PRIMERA JORNADA
 « HOSTIL A MONSEÑOR SIBILIA Y EN LA QUE ÉSTE PER-
 « DIÓ SU CAPELLO. En seguida, CONSEJOS, DINERO, IN-
 « FLUENCIAS Y SIMPATÍAS APORTARON LOS MASONES A LA
 « FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES en apoyo de su estrenu-
 « dosa campaña pública. LAS LOGIAS ESTABLECIDAS
 « FUERA DE SANTIAGO CONSTITUYERON LOS CENTROS OR-
 « GANIZADORES DE LAS MANIFESTACIONES POPULARES
 « QUE HICIERON ECO EN LAS PROVINCIAS A LA AGITACIÓN
 « METROPOLITANA.»

He aquí a los masones escondidos ahora detrás de los niños... para atentar contra las nociones más vulgares de la cultura cívica no ya de un país libre, sino siquiera medianamente civilizado... Insultar a un diplomático, a un sacerdote, en la calle, torpemente, cobardemente...

Porque la masonefía, según decía el ex-gran maestro al público: «trabaja por el mejoramiento moral y mate-
 « rial y por el perfeccionamiento intelectual y social de la
 « humanidad»... y... «tiene por principio la tolerancia
 « mutua, el respeto a los demás y de sí mismo y la libertad
 « absoluta de conciencia».

La diferencia entre las palabras y las obras... crece en términos siderales.

También añadió ese ex-gran maestro de perfeccionamiento, cuando le preguntaron por el secreto. Y lo explicó sin atragantarse diciendo:

«Porque uno de los preceptos fundamentales de la masonería es la gran frase de Jesucristo: «lo que haga tu mano derecha debe ignorarlo tu izquierda».

Ya lo vamos viendo; aunque más parece el principio fundamental de lanzar la piedra y esconder la mano...»

Y termina el Mensaje insistiendo sobre aquella vergüenza, que nos exhibió, según se ha visto después por los cablegramas que publicaron los periódicos de Europa, en el nivel de los pueblos semi bárbaros... y diciendo que «no fuera el movimiento tan sostenido, tan profundo y de tantas consecuencias doctrinarias, si la masonería, dis-

*«CRETA y resueltamente, no toma desde el primer instante
el puesto que tomó...»*

Quedan, pues, los hombres sensatos de Chile, notificados por el propio jefe de la masonería, de que aquellas vergonzosas algaradas sectarias, de un sectarismo repugnante hasta la obscenidad, aquellas mascaradas sacrílegas en que se parodiaban las más sagradas ceremonias de la fe cristiana, aquellas cencerradas, tumultos y vociferaciones que merecieron, consuela recordarlo, la condenación de todos los liberales y que hicieron sonrojarse de vergüenza aún a muchos radicales *a la buena*, toda esa vergüenza, no porque nosotros la echemos encima, sino porque la masonería se la reclama para sí como cosa suya, nacida de sus entrañas y pagada con su dinero, pertenece a la masonería.

Y los que quieran que este rincón del mundo, sea ejemplo de una verdadera república, donde existe la opinión, la democracia, la tolerancia, el respeto a las ideas y a los derechos, piensen y reflexionen sobre todo el fanatismo y el hondo grado de inconsciencia de lo que es un pueblo libre que significan esas reivindicaciones que la secta reclama como suyas.

* * *

No olvidemos la frase de Mr. Roosevelt, observador perspicaz de las interioridades de las repúblicas americanas:

«Aquí gobiernan masones que con su influencia perniciosa causarán graves perjuicios al país».

Ese hombre de estado había divisado lo que muchos políticos chilenos no quieren ver: una retrogradación a las luchas religiosas, provocada por el fanatismo anti-cristiano, o sea por el masonismo.





CAPITULO X

MILITARISMO MASÓNICO

La historia de las revoluciones americanas.—Un siglo de vergüenza.—**La excepción de Chile.**—Una orden ministerial no discutida.—La tradición del ejército chileno.—La Lautarina.—Otro juramento.—La carta de un militar.—Habla un ilustre general.—Las delaciones en el ejército francés.—M. Guyot de Villeneuve.—Confesión de la logia.

La historia de las repúblicas Hispano-Americanas es de sobra conocida para que nosotros vayamos a probar lo que todo el mundo sabe.

Nadie ignora que nuestro país, como una señalada excepción, ha podido vivir libre de un siglo de revoluciones, motines de cuartel y convulsiones que serían el escarnio de la misma forma republicana de gobierno, si felizmente la República no tuviera en el mundo otros ejemplos, muy altos y muy honrosos que exhibir.

Es motivo de la más alta gloria nacional el que Chile pueda al lado de Estados Unidos y de Suiza ser un modelo de paz interna; porque fué en un tiempo el único ejemplo de una república ordenada dentro de la raza española. Felizmente hoy esta raza cuenta con otros ejemplos de pueblos bien organizados, que ya se imponen al res-

peto del mundo por la solidez de sus instituciones libres y democráticas.

A esa excepción afortunada de nuestro Chile, durante el primer siglo de la América republicana, se debe como es por todos reconocido, que esta nación estuvo siempre libre de esa llaga que hubieran de padecer todas las repúblicas hermanas: el militarismo político.

Caudillos de sable y bota hicieron el ludibrio del orden interno en muchos desgraciados países de América, mientras los militares chilenos, inspirados en un concepto el más puro, el más grande, el más noble, de sus deberes, se mantenían ajenos a las luchas de los partidos.

¡Cómo se siente, a través de tantos años de historia, un movimiento de gratitud a esos militares de Chile, que hicieron a su patria conocida y respetada ante el mundo entero!

Al período de los gobernantes militares de las etapas gloriosas de la independencia, siguió el período de los grandes juristas chilenos, que organizaron el país recién emancipado, civiles todos, estadistas y legisladores, que dieron a la república sus cimientos legales, mientras en otros países, seguían los militares, disputándose el poder en desenfrenada y loca orgía de sangre y de lágrimas...

Pudo este país andar con pie firme en las vías del progreso porque supo darse el orden interno, así como solo puede caminar en próspero trabajo el hombre que antes ha sabido darse la tranquilidad en su conciencia.

No es que nuestros militares carezcan de ideales políticos, los tienen; pero no son ni deben ser jamás especialistas ni dirigentes en semejante materia, ajena a su carácter profesional.

E insistimos en este punto dentro de un criterio perfectamente positivo: la política, el arte del gobierno de los pueblos, exige que sus doctores sean hombres versados en todos los ramos del saber humano que a ese arte sirven; la moral, el derecho, la economía política y social y sus innumerables ramas y derivaciones.

En los países bien organizados el político ha de ser un gran estudioso: un especialista como otro cualquiera, so pena de ser un politiquero, un simple agitador digno del desdén de la gente de buen gusto.

Pues bien, este rasgo de los militares de Chile toca tan en lo hondo de su modo de ser, que ha llegado a imprimir carácter, y aún ha pasado a ser un rasgo de nuestro carácter nacional. De ello nos sentimos orgullosos, porque bien sabemos que el ser militar chileno denota dos grandes cosas para el bien de la patria: pericia y valor en la guerra, y austereidad republicana siempre.

Entiéndase bien: a que jamás los jefes y oficiales del ejército quisieran ser ni políticos, ni politiqueros, ni menos conspiradores, se debe el que llegaran a ser, como son, modelos de profesionales en su ramo, que han dominado hasta el honroso grado de ser llamados como instructores de los ejércitos de varias repúblicas sudamericanas.

* *

De ahí, pues, que solo un aplauso se oyó cuando el Ministro de la Guerra señor Bascuñán Santa María dictó la siguiente orden, inspirado en el deseo de que tan honrosa tradición no pudiera ser jamás desautorizada:

«Santiago, 6 de Agosto de 1904.—Ha observado este departamento que jefes y oficiales en servicio activo del Ejército forman parte de *asociaciones que pudieran llegar a tener carácter político*. Esto es de todo punto inconveniente en instituciones como el Ejército, el cual debe mantenerse ajeno a luchas de partido que ocasionan divisiones y crean antagonismos perjudiciales al buen servicio.

«A fin de evitar hechos de esta naturaleza, declara este Ministerio que los jefes y oficiales del Ejército *no deben tomar parte en asociaciones de esta especie* y ruego

« a U.S. que se sirva impartir las órdenes del caso en el sentido indicado.

«Dios guarde a U.S.—*A. Bascuñán Santa María.*»

Nadie, ni en la prensa ni en el Congreso pensó en levantar, no ya una censura, pero ni un leve reparo a esa orden.

Y nótese que en ella se prohíbe a los jefes y oficiales pertenecer a *asociaciones que pudieran llegar a tener carácter político*. Aunque por de pronto no lo tengan...

También conviene notar que el Ministro que dió esa orden es un político radical.

Este oportunísimo recuerdo fué traído al debate de la Cámara de Diputados por el señor Vicuña, liberal democrático, que así planteó un argumento indestructible ante la sana lógica.

En realidad, la orden que hemos copiado entraña la más clara prohibición de asociarse en logia.

«La historia nos demuestra—dijo el Ministro de la Guerra, señor Boonen—que las sociedades secretas no siempre mantienen una política que se armonice y se confunda con los rumbos que constituye la política nacional.»

El debate habría sido aún más amplio de lo que fué si el señor Ministro hubiera entrado a recordar la influencia de las logias y de los militares masones en la historia de sangre de un siglo de revoluciones y motines de cuartel en la América española.

Pero era un Ministro de la Guerra de Chile y bien podía omitir los argumentos que justifican una doctrina de prescindencia y austeridad republicana que está en la conciencia de todos en este país.

«¿Con qué entererza—añadió—el jefe podrá en el servicio fiscalizar a su subalterno, si éste en la sociedad secreta de que ambos forman parte es a su vez el superior a quien debe deferencia, respeto u obediencia?»

... Y obediencia sin restricción! podemos agregar autorizados por la ley de la propia masonería chilena.

El Ministro aludió en seguida a la Logia Lautarina «que prestó sin duda, grandes servicios; pero cuyos anales están desgraciadamente manchados de sangre generosa y algunas de sus víctimas desde sus gloriosas tumbas han llegado hasta nosotros sus quejas doloridas.»

Este desafío al terreno de los hechos, como todos los retos de este orden, no fué acogido por parte de los defensores de las logias con otra cosa que con dubitaciones vagas, nebulosas, movimientos de cabeza.

Hizo bien el Ministro en poner los puntos sobre lasies respecto de la logia Lautarina. El buen sentido de los chilenos hizo que ella se declarara disuelta, poco después de la independencia.

¿Qué había hecho si no se disuelve? La experiencia de otras repúblicas hermanas, lo enseña bien claro, si ya no lo enseñara la de la propia logia Lautarina, en los días que siguieron a la independencia... criar la hidra del militarismo.

No obstante, no han faltado algunos bostezos póstumos de algunos hermanos masones en cierto diario radical de últimas noticias, que son siempre pocas a fuer de últimas. Costeado con dinero de liberales que se dicen hombres de orden.

Se ha querido sacar argumentos en favor de la masonería con publicar la nómina de algunos patriotas del año 1810, que formaron parte de la Lautarina...

Ya se ve! ¿no quiso defender a las logias el señor Ruiz con el ejemplo de los primeros cristianos de las catacumbas?

Pero, ¿dónde están los Nerones y Dioclesianos? preguntará el pueblo sensato—o ¿dónde la opresión extranjera?

* * *

Pero antes de seguir adelante conviene dejar en claro esto de la logia Lautarina, con que los masones desean prestigiarse.

El gran maestro de la masonería chilena, señor Luis Navarrete, antes de serlo, según consta del Boletín Oficial de la gran logia de Chile, la asamblea fúnebre que se celebró el 23 de Octubre de 1910, hizo constar, lo que todos saben, es decir que la instalación de la Gran Logia de Chile se verificó el 24 de Mayo de 1862.

Nada, pues, tiene que ver la masonería con la Logia Lautarina de la independencia.

Pero el ex-gran maestro Ewing sí que afirmó que a la masonería se debía la independencia de Chile.

Fué rectificado muy oportunamente por el ilustrado sacerdote don Clovis Montero en reportaje de *Zig-Zag*.

Leamos, que es interesante, tanto por lo que hace a la rectificación histórica cuanto a la cuestión militar.

«¿Cree Ud. que hay peligro para la fidelidad patriótica de un militar en pertenecer a la masonería?»

—«Lo creo, y como no quiero hacer afirmaciones gratuitas, voy a leerles algunos artículos de la Constitución Masónica que en la actualidad rige a los hermanos chilenos y a dejarles que juzguen ustedes mismos.»

El señor Montero leyó al periodista los siguientes artículos:

«Art. 150. La persona del Venerable maestro es inviolable en su autoridad. A nadie es lícito censurarle sin caer en falta y solo el Gran Maestro y la Gran Logia de Chile tienen derecho a exigirle cuenta de sus actos.»

«Observen que en castellano no hay palabras más terminantes para expresar esta idea de obediencia absoluta.»

Recordó en seguida el entrevistado aquella obligación del art. 10. «de ayudar, proteger y salvar a sus hermanos en todas circunstancias».

«Todo esto—añadió—es bien claro ¿no es verdad? Pues sigan atendiendo:

«*Duncan's Ritual*, Nueva York (página 229). Juramento del 7.^º grado.. «Además prometo y juro que asistiré a un compañero masón de la Real Arca, si lo veo comprometido en alguna dificultad y que haré

«mía su causa hasta sacarlo de esa dificultad tenga razón o no».

«Si les queda alguna duda de lo que esto significa oígan lo que dice el libro de mayor autoridad en la masonería alemana. Tomo de «*Fischer Allgemeines Handbuch der Freimaurerei*, 3.^a edición, 1900, II. Pág. 109: El signo de angustia (que es ¡A mí los hijos de la viuda!) ha tenido benéficos efectos, particularmente en tiempo de guerra, en los cuales a menudo desarma a los más encarnizados enemigos...»

«Lo anterior se completa y adquiere todo el sentido, sabiendo que en Chile hay catorce o más logias sometidas a jefes extranjeros y entre ellas la Logia Deber y Constancia N.^o 11, que tiene su templo en Tacna, calle Miller N.^o 148 y la Fraternidad y Progreso N.^o 28, de Iquique, entregadas a peruanos...»

«Calculen Uds. la importancia...»

«Seguimos preguntando:

—¿Los masones intervienen en política?

—Ellos dicen que no; pero se contradicen; porque afirman que hicieron la independencia de Chile, obra política, si las hay.

—«Y realmente la hicieron?

—No la hicieron. La logia Lautarina la fundó en Londres el general Miranda, venezolano, y le puso el nombre de Lautaro no por Chile, sino por el poema de Ercilla y la hizo secreta, no por masonismo, sino porque era de conspiración contra el poder reinante. De ahí que se la haya asimilado a los masones. D. Benicio Alamos la consideraba «una sociedad más bien política», en documento escrito de su puro y letra, y se sabe por otra parte que la masonería chilena comenzó a existir allá por el año 1862».

Sabido es que D. Benicio Alamos fué gran maestro de la masonería chilena; pero enmendó su error, viviendo los últimos años de su vida en el seno de la Iglesia Católica, de lo que no hizo misterio.

*
* *

Como un resumen de observaciones e impresiones, tan verdaderas como noblemente inspiradas en el más puro concepto de los deberes militares, vamos a transcribir la carta de un joven oficial de nuestro ejército, que ha corrido impresa en hoja suelta y que, por la madurez de juicio y los sentimientos del pundonor chileno que en sus frases resplandecen, debiera figurar en las páginas de un libro menos modesto que el nuestro:

He aquí esa carta:

«Mi querido capitán: Desde aquella noche en que comimos juntos, no había vuelto a tener noticias tuyas.

Tuve un gran gusto, por eso mismo, al recibir tu carta hace dos días.

Me dices que ya has cambiado las argollas y que dentro del año fijarás el día de tu casamiento. Tendría un gran placer en asistir y trataré de hacerlo.

Estoy enteramente entregado a mi labor. El comandante es un hombre de talento y un gran educador militar. En sus manos el Regimiento se ha transformado, contagia con su actividad a cuantos vivimos bajo sus órdenes. Si todos los comandantes fueran como el que ahora tenemos, el Ejército tendría mayor prestigio y la oficialidad se formaría en una escuela mucho más provechosa para el país.

Vuelves a insistir para que éntre a la Masonería.

No tengo más que repetir lo que te dije aquella tarde, cuando, mientras comíamos, me urgías en el mismo sentido: creo que no hay nada más pernicioso para el Ejército que la Masonería.

A mi modo de ver, la primera condición del hombre es la franqueza y la lealtad. Aborreco todo lo que signifique doblez, ocultamiento e hipocresía.

Por el solo hecho de cubrirse la Masonería de tantas máscaras, de secretos y de simbolismos, es, para mí, digna del mayor desprecio.

Me gusta manifestar con ruda franqueza mis pensamientos y mis propósitos, ¿cómo quieres entonces que no aborrezca una sociedad cuya base es el disimulo y cuya ley es la ficción?

Si nuestro pensamiento es bueno, ¿por qué ocultarlo? y, si es malo, ¿por qué cubrirlo con la máscara de la virtud?

Las razones que me das de protección en mi carrera, ni las creo ni las acepto. No las creo, porque en Chile la gente decente no pertenece a la Masonería, ni se deja supeditar por ella. Por felicidad, ustedes son pocos y de poca importancia.

El hombre, y en especial el soldado, debe subir no en hombros de la protección o del empeño, sino sobre el fundamento de su labor y de sus méritos. Prefiero las odiosidades de la postergación, a las bajezas del adulso o del rastrerismo.

¿No sientes del mismo modo?

Hay algo que me repugna aún más en la Masonería y es el compromiso de lo desconocido. Jamás firmaré nada sin saber lo que firmo: nunca firmaré un contrato sin conocer bien sus términos; ni pondré en manos de nadie mi honor de soldado, ni mi voluntad de hombre.

Pretendes que yo éntre a la Masonería con los ojos vendados, sin saber qué es, ni cuáles son sus misterios, ni adónde tienden sus propósitos, ni quiénes son los que en ella mandan.

Nó, mi amigo. Antes muerto que caer en semejante aberración. Yo, hombre libre, entregarme maniatado, perder mi albedrío, someterme a una consigna extraña, a una organización oculta, a una jerarquía desconocida... ¡jamás!

Tú lo sabes, no soy observante; soy, como tantos, dejado en materia religiosa; pero mi fe, la fe de mi madre y de mi padre, la tengo entera, la siento dentro del pecho... Te lo diré, rezo todas las noches una oración corta y sencilla que me enseñó mi madre y que le prometí no olvidar jamás, ¿tú querías que yo, atropellando por

encima de mi fe, deje los ritos de la Iglesia que hablan al alma por otros que no pueden menos que despertar la sonrisa socarrona de los mismos que los ejecutan?

Juzgo por lo poco que ustedes dejan traslucir de sus ritos y asambleas, por el secreto en que se amurallan, por la brutal disciplina que juran a autoridades ignoradas, que la *Masonería no es para nuestros tiempos, no es para hombres libres; PERO, PARA EL EJÉRCITO, creo que ella es además una carcoma destructora.*

El rey de Italia la ha prohibido en las filas de su ejército, y el Kaiser castiga con la expulsión al oficial que pertenece a la Masonería.

El «por qué» bien claramente se deja ver. *Un ejército no puede admitir más uniforme que el de la Patria: no sienta el mandil sobre la guerrera;* el Ejército no puede soportar instituciones que embotan el filo de las espadas en el campo de batalla; el Ejército no puede tolerar que se mezclen en sus filas otras jerarquías y otros mandos...

Pero, si estas razones no te bastan para justificar mi rechazo, piensa en lo que la Masonería ha hecho en el Ejército francés. Ella fué la canalla que estableció las fichas y las delaciones, las más negras vergüenzas que jamás Ejército alguno haya debido sufrir.

Los que hoy soportan heroicamente el fuego, son las víctimas de la delación y de las fichas. Los delatores han mostrado ya que sus crímenes eran hijos de la vileza y de la cobardía.

Nó, mi amigo. Piensa en la mala obra que haces permaneciendo en las logias y procurando difundir su funesto contagio en las filas del Ejército.

Lo que es yo, he determinado seguir, como hasta ahora, libre de todo compromiso, seguro de encontrar justicia. Si ustedes, apoyados en las logias lograran, lo que no creo ni temo, burlar mis derechos, echarme a las peores guarniciones, desmejorar mi calificación... me quedará de todos modos la satisfacción de no haber aceptado compromisos, ni juramentos, ni secretos que me impi-

dan servir a la patria y al Ejército, según mi libre conciencia.

Siento que seas masón, hasta por tu hogar. Llegarás a él con secretos y reservas; no habrá comunión de almas y de ideas entre ti y la que va a ser tu mujer.

Créeme, amigo, aun es tiempo; recobra tu libertad, rompe la cadena, y que no haya nada entre tu alma y tu patria, entre tu mano y tu espada.

En pocos días más iré a Santiago para dar mi examen; espero que nos hemos de ver y que me has de decir: ¡¡tienes razón!!

Tuyo.—P.»

* *

A las ideas de esta carta, a los puntos expresados por el Ministro de la Guerra, añadamos las palabras de otro militar, el jefe supremo del ejército italiano, el ilustre general Cadorna, que copiamos del interesante libro de Gabriel de la Paz.

Así se expresa el gran militar italiano y sus palabras realmente son muy propias no sólo de un alto jefe sino de un prudente conductor de pueblos:

«Tengo para mí que la existencia de la masonería y de toda secta secreta es incompatible con la condición de la vida moderna.

«*Libertad y luz son términos inseparables*, combatir contra el *obscurantismo*, como pretende la masonería y luego esconderme en las tinieblas, son, por el contrario, cosas contradictorias.

«El humanitarismo internacional es muy dafino cuando, pasando la justa medida, tiende a herir y a aflojar el sentimiento nacional, que es el gran móvil de los pueblos.

«Es además muy digno de reproche cuando tiende por fines ocultos a posponer los intereses del propio país a los intereses de otros.

«No puede sino ser muy perjudicial la acción de la masonería en la vida pública, particularmente en las instituciones militares, en las cuales muy a menudo, el orden jerárquico viene alterado *con daño gravísimo de la disciplina y de la franqueza y buena fe que en ellas deben imperar como soberanas. ESTAS INSTITUCIONES ESTÁN EN PERFECTA ANTÍTESIS CON EL MISTERIO QUE ENVUELVE LA ACCIÓN DE LA SECTA.*»

* * *

El Ministro de la Guerra había aludido a la pésima influencia que la masonería desarrolló, más o menos hasta 1912, en el seno del ejército francés. El diputado Sr. Palacios puso el dedo en la llaga, y en el país produjeron sus revelaciones una sensación profunda, que se confirmó con la absoluta falta de defensa de parte del Sr. Quezada, que hubo de confesar que aquello no había sido limpio. Imposible sería en esta reseña del debate sobre masonería, el desarrollar los interesantísimos puntos de aquella la más memorable y repugnante de las maquinaciones masónicas de los últimos años; pero no estamos dispensados de dar de ella idea rápida siquiera.

El cuadro en miniatura que estamos dibujando quedaría sin una de sus principales escenas.

«Pero no trepido en afirmar—decía el diputado señor Palacios—que mucho más grave sería entregar la fuerza pública al servicio de un bando político, siquiera fuese éste el más respetable y respetado. Un Ejército de esa clase no sería Ejército de Chile: la defensa nacional se amenguaría con peligro de la independencia y del honor de la República y habríamos sustituido el grande, el noble Ejército chileno por una partida de facciosos.

En apoyo de mi tesis voy a traer, honorable presidente, algunos antecedentes que demuestran lo que puede ser la influencia de la masonería en un ejército.

No se trata, señores, de ejemplos de los tiempos antiguos, no se trata de hechos acaecidos en Gobiernos monárquicos o de distinta índole del nuestro; se trata de sucesos ocurridos en una gran República, que están establecidos con acontecimientos de hoy en día.

He tomado los datos que voy a exponer a la consideración sensata y serena de esta Cámara de la transcripción literal y completa de la discusión habida en la Cámara francesa, en el curso del año 1904, tal como apareció en la conocida revista *Questions actuelles*, tomos 76 y 77, correspondiente al mismo año.

Me refiero al sistema de fichas ideado por el general André, en 1904 cuando era Ministro de la Guerra en Francia, para entregar a la delación secreta de la masonería los ascensos y el cambio de guarnición de los jefes y oficiales del Ejército francés.

No se dirá, señor presidente, que el ejemplo no es pertinente.

El debate acerca de este gran escándalo lo planteó en la Cámara francesa el diputado señor Guyot de Villeneuve, quien inició su discurso en la siguiente forma:

«Traigo pruebas irrefutables, documentos auténticos que establecen la existencia de la delación en el ejército. *Estos documentos provienen del Ministerio de la Guerra y del Gran Oriente, de obras y de personalidades de la francmasonería.* Están fechadas en los años 1901, 1902, 1903 y 1904, es decir, desde que el general André es Ministro de la Guerra.»

«Cuando el general André llegó al Ministerio de la Guerra, nos dijo que tenía un plan que ejecutar: la depuración del ejército...»

«Para averiguar los oficiales sospechosos, para perseguirlos, se hizo informar sobre ellos, primero por el Servicio de Seguridad General, en seguida por el Gran Oriente.»

«En un comienzo el h.^r. Vadecard, secretario general del Gran Oriente, se dirigió a las logias en demanda de informaciones sobre todas las tropas, sobre todos los oficia-

les del Ejército francés. El 20 de Julio de 1901, escribía a las logias para que le enviaran los informes según las notas adjuntas, antes del 15 de Octubre». He aquí una de esas notas:

«Dar informes completos desde el punto de vista político y filosófico sobre todos los oficiales superiores y generales de la guarnición de la Roche sur-Ton.»

«Esta encuesta no produjo resultados. Se pensó entonces en organizar la delación de una manera más completa y en forma permanente. Esta organización era necesaria para permitir al Ministro, cuando deseaba hacer una promoción, solicitar de la francmasonería datos sobre el oficial indicado. *El servicio fué organizado en el Ministerio de la Guerra y confiado al capitán Mollin.*»

«El h.^r. Mollin bajo la dirección del Ministro de la Guerra y bajo la vigilancia del general Persin, en esa época jefe del departamento, escribía cartas de las cuales he reunido un cierto número y que atestiguan el espíritu que animaba la obra emprendida.»

«He aquí una primera carta del 11 de Marzo de 1902, registrada en el Gran Oriente de Francia, bajo el número 3,910.»

«Dice:

«Muy querido h.^r. Vadecard:

«Os envío las dos listas adjuntas, en una de las cuales se encuentran los oficiales que *no reuniendo* las condiciones de antigüedad para ser mantenidos en el cuadro de concurso de la Legión de Honor, lo han sido, sin embargo, gracias a sus opiniones republicanas, *que por vos hemos conocido*. En la otra se hallan al contrario los oficiales que *reuniendo todas* las condiciones de antigüedad y de notas militares para ser mantenidos, los hemos eliminado, *porque vosotros los habéis señalado* como hostiles a nuestras instituciones. Por esto veréis cuán en cuenta hemos tenido vuestras informaciones: los republicanos han sido favorecidos, los cléricales postergados.»

Termina esa carta con la siguiente postdata: «Si tenéis amigos seguros a quienes les agrade conocer los felices

resultados de los informes enviados, podéis, bien entendido, dárselos a conocer, a cada uno en lo que le concierne», lo que significa una invitación a extender y asegurar la delación en el ejército.

Con esta carta se enviaban al Gran Oriente dos estados encabezados con las palabras «eliminados» y «mantenedos», respectivamente.

Sigue el señor Guyot de Villeneuve:

«Nos encontramos ante una organización concertada entre el Ministerio y el Gran Oriente, para obtener delaciones de los oficiales. La dirección de infantería había permanecido hasta entonces fuera de las maquinaciones del Ministerio. El Ministro no había osado manifestar a los directores de infantería su plan de campaña, pero a partir del nombramiento del general Castex, este marchó de acuerdo con el Ministro de la Guerra. El 12 de Marzo de 1904 el h.: Mollin escribía: «Está convenido « con el señor Castex que no podrán obtener *cambio de guarnición* sino los oficiales republicanos, a lo menos « correctos. Es convenido que nos dirigiremos al Consejo « de la Orden, para rogarle se procure informaciones « sobre los oficiales que envíen peticiones de cambio de « cuerpos. En consecuencia, os envío la lista adjunta que « me ha sido entregada esta misma mañana por el general.»

«Tengo aquí un documento emanado de la Logia « Verdadera Amistad» de Orleans. El h.: se llama Bourgueil y es *procurador de la República*.»

Al dar este título, M. Vallé interrumpió al orador diciendo:

«M. Vallé—guarda-sellos.—No le está prohibido a un magistrado ser francmason.»

Contestó:

«M. Guyot de Villeneuve.

«Aquí no es francmason, es un delator.»

«Termina su carta el h.: Bourgueil en la siguiente forma:

«Queda bien entendido que esta carta permanecerá

« absolutamente confidencial y que mi nombre no aparecerá para nada.»

Por medio de la letra F del Diccionario Hispano Americano ha tratado de demostrar el honorable diputado por Valdivia que la masonería no es sociedad secreta, que sus procedimientos no son secretos. Pues bien, a la nota que acabo de transcribir agregó el señor Guyot de Villeneuve esta otra:

«Un francmاسón, profesor en Gap, escribe: Querido H.: Vadecard, os he hablado de máquinas de escribir, pero no hay más que cuatro en Gap y por eliminación sería fácil averiguar de donde vienen los informes; seríamos muy pronto descubiertos, como asímismo nuestros h.: h.: del ejército. Es preferible hacer recopiar las cartas.»

Como botón de muestra de las notas o informes dados por los tolerantes hermanos de la masonería, baste el siguiente:

«El h.: Raudonant denuncia a un coronel de Dijon en la siguiente forma:

«Muy frío, muy reservado. Ha asistido a la misa de la primera comunión de su hijo. *No ha hecho jamás acto hostil al Gobierno.* Es difícil conocer sus opiniones políticas y filosóficas. *No debe ser republicano.*»

Como ejemplo, dió también M. Lasies, en el mismo debate, el siguiente caso:

«El general Quinemont, sin haber sido prevenido por ninguno de sus superiores jerárquicos, en el momento en que se preparaba para conducir su regimiento a las maniobras, recibió aviso de haber sido puesto en reserva. Se dirigió a todos sus superiores jerárquicos para conocer el motivo de su desgracia. Ninguno pudo dársele, todos le atestiguaron su pesar de verlo herido en esa forma. ¿Qué había pasado? Señor Ministro de la Guerra, vos habíais sido informado, y voy a deciros cómo.»

«El coronel Quinemont tenía a sus órdenes a un oficial asimilado. Este oficial fué descubierto en delito flagrante de prevaricación. Fué castigado con 30 días de arresto

de rigor y el expediente os fué enviado. El delito de prevaricación lo habéis reconocido, señor Ministro, como que disteis orden a ese oficial de restituir en el acto los fondos malversados. Ah, sí, obedecísteis a un sentimiento de justicia. Pero en seguida la agencia Mollin-Vadecard os advirtió que aquel a quien acabáis de castigar,—el oficial prevaricador,—era de los vuestros, y entonces determinásteis reparar ese acto de justicia. Los treinta días de arresto *de rigor* fueron suavizados reduciéndolos a treinta días de arresto *simple*. ¿Lo habéis sometido a un consejo de guerra? Nō. Lo habéis simplemente trasladado.

«Entre tanto, ¿qué habéis hecho al coronel? Habéis herido al coronel Quinemont, que como jefe de regimiento poseía los más bellos estados de servicio del ejército. Que había sido hecho subteniente en el campo de batalla de Morsbronn, después de la heroica carga que vos conocíais, y que no había cesado de ser un soldado irreprochable.

«*Entre un prevaricador de oficina y un soldado heroico, no habéis dudado. Habéis herido al soldado heroico, HABÉIS PROTEGIDO AL LADRÓN.*»

* * *

Nada más repugnante que lo anterior: ya sería ello repugnante entre gentes de poco más o menos; pero entre hombres de espada, para quienes el pundonor debe ser, no un adorno, sino una condición indispensable...

¡Cuánta bajeza en hombres obligados a un alto nivel moral!...

El señor Quezada *no negó estos hechos*, y creemos ser honrados relatores al afirmar que los confesó cuando dijo lo siguiente:

«Pero, señor Presidente, si entrara a preocuparme de estos detalles, mi discurso no tendría límites.

«Quiero dar por cierto todo lo que dijo el honorable diputado por Valparaíso; y no vacilo en declarar a su señoría que en realidad, si hubiera habido un gobierno en Francia que hubiera hecho lo que su señoría afirmaba que había hecho el gobierno francés, ese gobierno no había procedido mal...»

En seguida el señor Quezada planteó una equiparación entre militares católicos y masones para sostener que si se prohibía un carácter, debería prohibirse el otro, lo que es insostenible.

Nosotros diremos que la condición previa de equiparación es la insostenible, sin que sea intolerancia el afirmarlo.

Sabemos que hay legislaciones que miden con la misma medida al católico, al protestante, al judío y al musulmán; pero porque todos ellos no son un enigma para la ley, que los conoce porque no se ocultan.

Pero, la masonería que vive en el misterio, debe soportar las consecuencias naturales de su secreto: si esta condición suya le acarrea ventajas, también le crea inconvenientes, y no tiene derecho para exigir igualdad cuando ella comienza por negársela a sí misma sustraéndose a las miradas del Estado.

Pues, como dijo el general Cadorna, libertad y luz son términos inseparables. Si la equiparación formulada por el señor Quezada ya resulta injustamente desventajosa respecto de simples ciudadanos, regidos por el derecho común, toca a los límites de lo absurdo entre ciudadanos militares...

Cosas curiosas: los ciudadanos católicos, protestantes o judíos, que profesan unos en institutos monásticos o en congregaciones, que se hacen pastores otros, o se gradúan de rabinos, comprenden su incompatibilidad para ser militares; pero los ciudadanos que quieren ser miembros de la sociedad más ocultista y desconocida no quieren reconocer el impedimento, que es de la esencia del orden militar.

Hay caracteres que se excluyen: no puede ser buen militar el que ignora si en toda circunstancia podrá obedecer a sus jefes, y lo ignora todo masón, pues ha jurado obedecer sin restricción a la autoridad secreta, sobre materia desconocida para él mismo.

Hermoso es el derecho común, y a todos ampara y a él apeló el señor Quezada, para dar un golpe de efecto. Hermoso es el sol y a todos calienta; pero hay que salir a tomarlo, a toda luz! ...

Si no, no aprovecha.



CAPITULO XI

BREVE RESUMEN

La masonería secta secreta. — Repugnancia de sus principios con el progreso moderno.—Algunas conclusiones.

Una reflexión serena sobre todos los datos que hemos expuesto rápidamente producen ante un criterio imperial algunas conclusiones que convienen no olvidar y que se fundan positivamente, en forma de excluir toda duda.

Sirvan de norma práctica a los ciudadanos de un país libre, que en tal carácter, tienen obligación de saber a qué atenerse sobre esta materia.

La masonería es una secta; porque su objeto fundamental es la conspiración constante contra los principios religiosos del orden cristiano, que son la base de la civilización blanca u occidental.

Es una secta secreta; como ella misma lo proclama; porque vive escondida del resto de la sociedad humana, por mandato expreso de sus constituciones.

El carácter de secta secreta es esencial a la masonería y ella lo confiesa.

Los secretos masónicos no pertenecen a todos los masones; pues se van comunicando poco a poco según los ascensos en los grados.

Forman los secretos masónicos un sistema de espiral como el de una gran boa, residiendo los más principales en una cabeza, desconocida de los espirales inferiores, donde actúa el inmenso número de los simples masones.

Es contraria a la libertad; porque quien dice libertad dice conocimiento y luz, por una parte y responsabilidad por otra.

Es contraria a la igualdad; puesto que divide la sociedad humana en dos categorías: masones y profanos, y aplica distintas medidas de derechos para unos y otros.

Es contraria a la fraternidad; porque a favor del secreto, mueve guerra contra los hombres libres, empleando un disimulo que está refido con la verdad y franqueza que debemos a todos nuestros semejantes, que son nuestros hermanos, segun el orden del amor proclamado por el cristianismo.

Es contraria a la democracia; porque esta forma de gobierno se basa fundamentalmente en el régimen de la plena publicidad y la plena competencia para el bien.

Es contraria a la forma republicana de gobierno, en manera muy especial; porque esta forma repugna todo linaje de castas privilegiadas, y los masones, asociándose en secreto, se constituyen en una casta especial respecto de los demás ciudadanos.

Es anacrónica, porque, el régimen de los gobiernos libres que impera en todos los pueblos cristianos o civilizados, no necesita de composiciones en la obscuridad para el perfeccionamiento de la sociedad humana.

Es anticientífica, porque no cabe progreso de la ciencia sin luz plena, sin controversia abierta; sobre los principios sociales, morales, políticos y económicos.

Es anticientífica en el terreno de las ciencias experimentales, porque la actividad masónica desconoce en absoluto este campo del progreso humano y no lo propicia, ya que la investigación de la naturaleza es impos-



sible sin la luz y la discusión, ante la humanidad entera.

Es antiguadamente retrógrada, al juzgar que en el estado actual del mundo cabe la reserva para unos pocos, de cierta suma del perfeccionamiento moral o intelectual, en la manera de los antiguos sacerdotes egipcios.

Lo es, también en sus fórmulas, grados y tratamientos, en todos los cuales se nota una pompa hueca y de relumbrón muy repugnante para el gusto de los hombres modernos, más inclinados, por obra de la verdadera cultura, a las fórmulas sencillas y llanas de las democracias.

Es un organismo perjudicial a la política, porque, siendo político, se sustraerá en su actuación a la crítica social, que depura los partidos y los perfecciona.

Es peligrosa para el orden interno; porque este se asegura mediante la constante visión de las fuerzas de los distintos organismos sociales, que se conocen unos en otros, y de conocerse y evaluarse nace el respeto a la opinión.

Es contraria al Estado; porque se esconde de sus miradas y aspira a modificarlo, no por fuerza de la opinión, sino por fuerza de una situación preponderante de sus afiliados, que lleva a los altos puestos.

Está muy expuesta a contrariar, a veces, los intereses nacionales, por causa de sus concomitancias en logias extranjeras, y especialmente de países vecinos.

Es contraria a la libertad individual; porque liga a sus miembros con juramentos incondicionales sobre materias desconocidas.

Es contraria al mérito personal, base preciosa de la elevación de los mejores ciudadanos a los cargos del Estado; porque elige sus hombres sin la luz plena de la crítica, ni siquiera con el candil de Diógenes...

Es devoradora de los partidos en que logra influir, llegando a anularlos por completo; porque, como la experiencia de nuestro país lo demuestra, el radicalismo va de ida cuando la masonería que lo gobierna va de vuelta. Es su suegra...

Es contraria al progreso; porque es contraria a tantos elementos que son condiciones indispensables del progreso.

Es... todo lo que puede ser un poder oculto, que, contrariando el requisito fundamental de la civilización moderna, que es la luz, vive en una irresponsabilidad muy cómoda ante sus propios adeptos, y ante la irresponsabilidad absoluta ante los extraños, es decir, ante el género humano entero.



ÍNDICE

Pág.

CAPÍTULO I.—INTRODUCCIÓN.—Un asunto grave.—Examen imparcial.—Uno secta-partido o un partido-secta.—Peligros para el régimen de la democracia.—La política anticristiana.—La responsabilidad del porvenir.—Deber del ciudadano consciente.....	5
CAPÍTULO II.—EL DEBATE.—Un debate sin fin.—La solución más aplastante.—La ofensiva y la fuga.—La orden ministerial.—Oradores y conferencistas.—Los ratones nadan en el tiesto.—Hubo un tiempo.....	10
CAPÍTULO III.—LOS PRIMEROS BASGOS.—Pre-nociones masónicas.—Acrobáticos peligrosos.—Resbalón y caída.—Diccionario contra diccionario.—Un concepto revolucionario y un distingo pacífico.—Fraternidad masónica.—Una secta secreta.—El número 10 de la Constitución Masónica de las logias de Chile	17
CAPÍTULO IV.—ANATOMÍA INTERNA.—Los hermanos y los primos.—La carátula de filantropía.—Secta por vientre y lomo.—La razón suprema del secreto: «movimiento natural de ciertos espíritus».—¿Perdiste la fe?—Pues, ja esconderte!—La guerra al Cristianismo.—Dios y el alma.—Diciendo y haciendo.—La instrucción atea forzada.—Franco aviso a católicos y protestantes.—Nunca es tarde	23
CAPÍTULO V.—ABOLENGO Y MOTES.—Pocos años y muchos nombres.—Eminencias subterráneas.—Astros brillantes.—Vocabulario bélico.—Jerarquía, grados.....	33

CAPÍTULO VI.—EL DERECHO DE ASOCIACIÓN.—Al primer topón, zurrapas.—¡Oh, la ecuanimidad!—Ante el derecho natural.—La garantía a lo desconocido.—El ciudadano mudo.—Ante la Constitución y el Código Civil.—¿Quién eres, dónde estás, para defenderte?—Nones, en la otra banda	38
CAPÍTULO VII.—DERECHO DE ASOCIACIÓN.—Resumen de la buena doctrina.—Constitución y Ordenanza.—¿Y los soldados?—Argumento sin vuelta de hoja.—Una transacción: que el general ruegue y no mande.—No hay un nuevo delito.—La legislación masónica.—Las logias si crean delitos y aplican penas.—El derecho desconocido..	48
CAPÍTULO VIII.—EL JURAMENTO.—Al buen callar llaman Sancho.—El eje de la cuestión.—Juramentos terribles; pero... anticuados.—El señor Quezada tranquiliza al público.—La Constitución masónica de las logias de Chile ante la Cámara.—Por fin... el art. 34.—Juramento de obediencia sin restricción y de adhesión inviolable, etc.—Ni chus, ni mus.....	56
CAPÍTULO IX.—LA MASONERÍA Y LA POLÍTICA.—Confesiones de parte.—Subordinación a las logias.—Modelos de independencia personal.—Hombres y partidos esciavizados.—Asambleas, o ceros a la izquierda.—En otras repúblicas americanas.—Escondrijos secretos de revolucionarios.—Una rectificación histórica que nada aclara.—Hablan dos grandes maestros.—Dichos y hechos.—¡Qué honor para la familia!—Cosas de hoy	64
CAPÍTULO X.—MILITARISMO MASÓNICO.—La historia de las revoluciones americanas.—Un siglo de vergüenza.—La excepción de Chile.—Una orden ministerial no discutida.—La tradición del ejército chileno.—La Lautarina.—Otro juramento.—La carta de un militar.—Habla un ilustre general.—Las delaciones en el ejército francés.—M. Guyot de Villeneuve.—Confesión de la logia	75
CAPÍTULO XI.—BREVE RESUMEN.—Lo masonería secta secreta.—Repugnancia de sus principios con el progreso moderno.—Algunas conclusiones.....	94

